

**Archivo Municipal
de
ALCONCHEL**

Código de referencia : ES.06007.AMALC/1.1.01//33.2

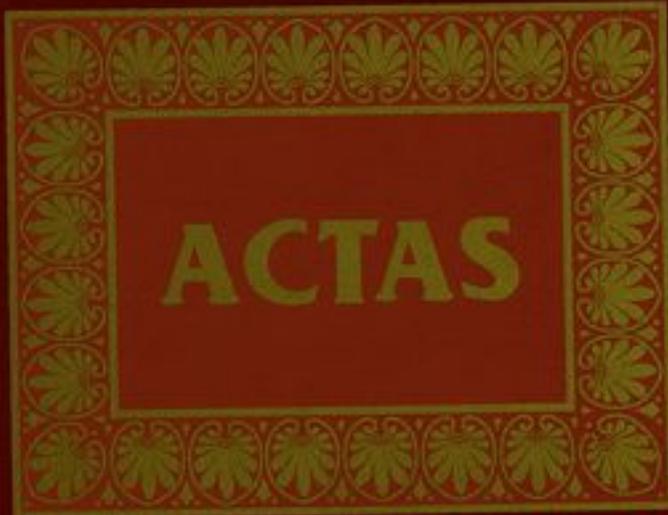
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2009 / 2010

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconchel



ACTAS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

 DOHE



PODAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
ALCONCHEL.**

Diligencia de Apertura.- Este libro compuesto por cien hojas foliadas y selladas en este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, comenzando en este día. Y, para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr Presidente en Alconchel a 16 de noviembre de 2009.

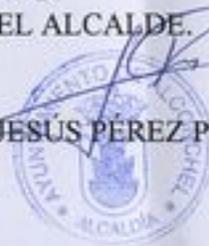
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO. ELENA IGLESIAS BAYÓN.



Vº Bº
EL ALCALDE.

FDO. JESÚS PÉREZ PARA



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Se incorpora ya iniciada la sesión :
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ

En Alconchel, a 30 de Septiembre de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA POLICIA LOCAL

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009 con las correcciones introducidas por el Partido Socialista Obrero Español y la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

2. INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Alcaldía informa del inicio de las obras Aepsa 2009 con la actuación en el cementerio para construir los bancales para los nichos y las calles que los rodean. También se acometerán con estos fondos el parque de ocio junto a los pilones y se ejecutará el solado del patio de las escuelas.

Se informa también de la presencia de las máquinas de la mancomunidad que están actuando en el acondicionamiento del Camino de Valverde, en el de San Gabriel en el de Zahínos y en las Traseras de la C/ La Cruz. En otro orden de cosas se está ya finalizando el Camino del Josco y en breve se comenzará el de la Serita. Igualmente se han iniciado ya los trabajos para la construcción del camino natural del río Guadiana. Se ha adjudicado también la obra de acondicionamiento del Arroyo de San Roque.

También en la Cobanada se han iniciado los trabajos de arranque de los eucaliptos y también trabajos de vallado.

En otro orden de cosas la subvención derivada del decreto 127/2008 supone una subvención de 128.000 euros para la contratación de puestos de trabajo en función de las necesidades del Ayuntamiento.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El presente informe se divide en tres partes: el desarrollo de las actividades de gestión, el desarrollo de las actividades de ejecución y el desarrollo de las actividades de seguimiento.

El presente informe se divide en tres partes: el desarrollo de las actividades de gestión, el desarrollo de las actividades de ejecución y el desarrollo de las actividades de seguimiento.

El presente informe se divide en tres partes: el desarrollo de las actividades de gestión, el desarrollo de las actividades de ejecución y el desarrollo de las actividades de seguimiento.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

En cuanto al programa de ocio y cultura para este otoño, se llevará a cabo un curso de informática de iniciación y otro de perfeccionamiento, también se impartirá un nuevo curso de bienestar animal y transporte de ganado otro de manejo y aplicación de productos fitosanitarios.

También se impartirán cursos de manualidades , concretamente pintura artística y de tela. Se iniciará también un Taller de Recualificación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En cuanto a las labores de Educación, se iniciará en septiembre la Educación de Adultos y en el colegio público Virgen de la Luz el Ayuntamiento enviará un monitor para impartir clases de coros y danzas.

También recuerda que el Portal Viviente se organizará este año el día 20 de diciembre.

Por último informa de las subvenciones concedidas entre otras 11.000 euros para invertir en ahorro de energía, 2000 euros para la universidad popular, 1485 euros para fondos de la biblioteca, y 2485 euros para protección civil.

3.- APROBACIÓN SUSTITUCIÓN ÁREA DE ACTUACIÓN PROGRAMA PEGLA.

La Alcaldía explica que aunque la oposición afirme que Alconchel no forma parte de las asociaciones para optar a programas de ayudas europeas, lo cierto es que sí que pertenece, por ejemplo pertenece a Gestalqueva, asociación de la que forman parte 7 pueblos portugueses y cuatro españoles, entre ellos Alconchel, también se ha asociado con algunos pueblos de La Raya para determinados proyectos. Así también a través del programa europeo Raipa hemos recibido 211.000 euros esta misma semana.

En lo que se refiere al programa Pegla se nos ha aprobado un proyecto de 131.000 euros. Pero el proyecto se había redactado incluyendo la explanación de terrenos anexos al pantalán en Alqueva que no ha sido construido y también la construcción de un centro de interpretación . Estas dos actuaciones al no haberse podido construir el embarcadero, por prohibición expresa de medio ambiente, no tiene lógica su ejecución. Así se propone un cambio de actuación para operar en el castillo en distintas reparaciones necesarias , siempre aclarando que el proyecto del embarcadero queda aparcado de manera temporal.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El informe se estructura en tres apartados: el primero describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; el segundo detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y el tercero realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; la segunda detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y la tercera realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; la segunda detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y la tercera realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.

ANEXOS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El informe se estructura en tres apartados: el primero describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; el segundo detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y el tercero realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; la segunda detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y la tercera realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto y el estado de la Junta de Extremadura al inicio del periodo; la segunda detalla las acciones llevadas a cabo durante el periodo; y la tercera realiza un balance de los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz Hernández opina que invertir en el castillo no es negativo, pero desviar estos fondos no le parece oportuno, el estado de abandono del castillo al no realizarse un mantenimiento lleva al deterioro, pero cree muy importante el proyecto de Alqueva. Piensa que el equipo de gobierno no tiene un proyecto sobre Alqueva, como tienen ya otros pueblos como Cheles y Villanueva del Fresno. Su grupo político se ofrece para colaborar en el proyecto de Alqueva.

El Alcalde contesta que seguir invirtiendo en Alqueva después de la denegación del permiso de Medio Ambiente no lo tiene claro puesto que supone invertir a 30 Km del pueblo y parece que el que más se beneficia es Cheles. Opina que está mal planteado porque sólo se puede navegar hasta la cota 138, no en la zona de España y así el pantalán construido en Villanueva del Fresno está muerto.

Sobre el deterioro del castillo la razón está en la mala ejecución de las obras y no en el abandono, así ha sucedido en otros edificios públicos como las cubiertas del Centro Social y los Pisos Tutelados. El mantenimiento de todos los edificios se realiza en la medida de lo posible pero hay muchas obras mal ejecutadas.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana recuerda que lo hecho en los edificios públicos es responsabilidad de muchos concejales que son actualmente miembros de la corporación. Afirma que está llegando mucho dinero al Ayuntamiento de forma muy fácil sin ninguna intervención del equipo de gobierno. Está de acuerdo con la reparación del castillo, pero habría que adecuar el resto del pueblo que está muy deteriorado, porque también es importante de cara al turismo.

El Alcalde se muestra sorprendido con la intervención del concejal de Izquierda Unida, pues parece molesto con la circunstancia de que lleguen fondos para el pueblo, aunque no sean de manera tan fácil como este concejal dice, puesto que todos los proyectos se presentan y defienden por esta Alcaldía como sucedió con la solicitud de pintar las viviendas América.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel está asombrado por el ofrecimiento de la oposición para colaborar en el proyecto de Alqueva ya que a principio de legislatura se le proponen la asunción de algunas concejalías y no se aceptó. Tampoco se ofreció la colaboración de ningún grupo para que el pantalán pudiera construirse.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del cual se establece un convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades de cooperación social y de promoción de la cultura y del deporte en el ámbito de la provincia de Badajoz.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Ayuntamiento de Badajoz por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, así como por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 27 de octubre, de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El concejal de Izquierda Unida dice que el proyecto Pegla existía ya que el Alcalde sólo toma la decisión de adherirse.

El Alcalde replica al concejal de Izquierda Unida que los proyectos hay que presentarlos y hacerle un seguimiento exhaustivo como por ejemplo el encauzamiento del Arroyo de San Roque que ha precisado la realización de numerosas gestiones por la Alcaldía hasta lograr la ejecución con éxito.

El concejal de Izquierda Unida reitera que los proyectos le vienen dados al equipo de gobierno y que su formación ya incluía el encauzamiento de San Roque en el año 1991.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español interviene para decir que a la Junta de Extremadura no se le piden las cosas por fax, sino que hay que visitar las Consejerías y hablar con los responsables políticos, y recuerda que él ha hecho gestiones ante la Junta para que se procedieran a pintar las viviendas América. Respecto al ofrecimiento de concejalías replica que a su grupo no se le ha ofrecido ninguna en concreto y que han dejado a gobernar al equipo de gobierno, pero ante su pésima gestión se ofrecen a colaborar.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel matiza que las viviendas América se han pintado por la Junta por que ésta tiene interés en venderlas, y recuerda que los fondos que llegan al Ayuntamiento no llegan del Partido Socialista sino del Gobierno de España y de la Junta de Extremadura.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente informe se divide en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MEDIANTE EL QUE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, ASUME LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

La Alcaldía informa que Promedio que es un consorcio de la Diputación lleva en muchos pueblos de la provincia la gestión de la depuradora y así se rebajan los costes, puesto que la maquinaria y los técnicos se comparten.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español expresa la aprobación de su grupo por la medida pero pide que desde el equipo de gobierno se haga el esfuerzo de pedir a la empresa que los empleos que se generen sean de gente del pueblo.

La concejala del grupo popular, Dña Amalia Sánchez pregunta qué destino se le va a dar al edificio construido al lado de la depuradora. El Alcalde le aclara que se destinará a oficina y laboratorio

El concejal de Izquierda Unida pregunta por la duración del convenio, así como la razón por la que hay que facilitar el padrón del agua a promedio.

La Alcaldía le responde que la duración del convenio es por doce años y que el padrón de agua se facilitará para poder cobrar una tasa de vertido.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2010.

La Alcaldía propone que en mayo la fiesta local sea el día 21 de mayo de 2010, puesto los días 15 y 16 de mayo hay festividades en muchos pueblos cercanos. En el mes de agosto la propuesta es de designar la fiesta local el viernes 13 de agosto.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español propone que se cambie al segundo fin de semana de agosto, puesto que se han recibido sugerencias de muchos vecinos en ese sentido, aunque no quiere con esto decir que no se celebren de manera conjunta con la Virgen de la Luz.

La concejala del Partido Popular está de acuerdo con la propuesta del Partido Socialista, porque independientemente de cuándo se celebren los actos de culto de la Virgen de la Luz la fiesta local puede ser el segundo fin de semana.

El concejal de Izquierda Unida dice que ve positivo no coincidir con las fiestas de otras localidades ya que el 15 de agosto hay fiestas en muchas localidades.

Entonces desde la Alcaldía se propone facultar en la Junta Local de Gobierno la designación de los festivos locales una vez se estudien las distintas opciones.

A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel presenta una moción relativa a la renovación de los órganos sociales de la Junta Administrativa de Ejido y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal:

“Desde el año 1978, nuestra constitución recoge que España es un estado social y democrático de derecho.

La democracia del Estado implica también la democracia interna de todos los órganos asociativos en España.

Así en nuestro pueblo, la sociedad que acoge a todos los vecinos, la Sociedad Pueblo de Alconchel, mantiene desde hace algo más de quince años, unos órganos directivos que no se han renovado, lo que incumple cualquier principio democrático.

Por lo anteriormente expuesto, La Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, presenta al Pleno la siguiente

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

En primer lugar, se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo, destacando los principales hitos y logros alcanzados. En segundo lugar, se detallan los recursos humanos, económicos y materiales utilizados para el desarrollo de las actividades. En tercer lugar, se exponen los resultados obtenidos en cada una de las áreas de actuación, así como los principales problemas y dificultades encontradas. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis realizado.

El presente informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo de los contenidos y un anexo con los datos estadísticos correspondientes.

En primer lugar, se hace un resumen de las actividades realizadas durante el periodo, destacando los principales hitos y logros alcanzados. En segundo lugar, se detallan los recursos humanos, económicos y materiales utilizados para el desarrollo de las actividades. En tercer lugar, se exponen los resultados obtenidos en cada una de las áreas de actuación, así como los principales problemas y dificultades encontradas. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis realizado.

El presente informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo de los contenidos y un anexo con los datos estadísticos correspondientes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

MOCION:

1º Que el Pleno de este Ayuntamiento inste a la Junta Directiva de Egido a convocar una Asamblea en la que se debata la renovación de los órganos directivos.

2º Que dicha renovación se realice antes de final del año 2009

3º Si la convocatoria no se realiza el Ayuntamiento tomará medidas legales para que los órganos directivos se renueven como es preceptivo.

4º. Si la renovación no se produce en el tiempo propuesto el Ayuntamiento no reconocerá a la Junta Directiva como válida desde el 1 de enero de 2010."

El Alcalde recuerda que en democracia todos los órganos sociales deben funcionar de manera democrática y no es admisible que la directiva de La Sociedad Pueblo de Alconchel no se haya renovado en quince año, su funcionamiento se asemeja a los regímenes de Honduras o Venezuela .

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español opina que no se puede comparar al régimen de Honduras con estos directivos locales, y se pregunta si el Ayuntamiento tiene competencia para intervenir en esta asociación y si esto se exige también a todas las asociaciones locales asimismo pregunta si estos directivos están actuando mal. El Alcalde le recuerda que su mala actuación consiste en no ser democráticos en su funcionamiento.

El concejal de Izquierda Unida recuerda que en sus boletines ya ha pedido que se renueven esos órganos sociales, pero parece que la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel tiene ahora más interés que nunca en que se produzca aunque parece que hace nueve años no le molestaba tanto.

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta la razón por la que este año no viene la ITV móvil, puesto que el hecho de que haya ITV fija en Olivenza no debería implicar que no venga la móvil. Parece que existe una dejadez del Alcalde que se ha dejado ir sin hacer ninguna gestión.

Pregunta también que ha sucedido con los pasos elevados solicitados para la Carretera de Badajoz, ruega se instalen nuevos pasos de peatones al final de la acera de la Fuente de la Plata y otro en los Altos de la Carretera , a partir de las nuevas 25 viviendas. Aunque aclara que el Partido Socialista Obrero Español ya ha solicitado la instalación de estos pasos a la Consejería de Fomento.

Anuncia que después de que el Partido Socialista Obrero Español había solicitado una Comisión de Empleo para discutir sobre las pruebas selectivas y la formación de tribunales , se les convoca a un proceso selectivo en el que no tienen ni voz ni voto, por lo que su grupo no acudirá más.

Por último también señala la necesidad de instalar un banda sonora entre Higuera y Táliga. Su grupo lo ha solicitado ya a Fomento y el Director General de Infraestructuras lo ha concedido.

El Alcalde le recuerde que según la legislación vigente los políticos no pueden formar parte de los tribunales, sólo a nivel de observador, aunque parece que algunos concejales están muy interesados en formar parte de los tribunales , quizá para poder influir en las selecciones.

Respecto a los pasos elevados el Alcalde explica que ha hablado reiteradamente con el Director General de Infraestructuras, puesto que se había contestado a la petición ya formulada por esta Alcaldía informándola favorablemente pero difiriéndola por falta de consignación presupuestaria, pero hace una semana ha vuelto a recordárselo, aunque es normal que el concejal del Partido Socialista Obrero Español hable también con el Director General de Infraestructuras porque está en la Consejería donde el está "enchufado", al igual que su familia que " es la más enchufada de Extremadura".

Respecto a la I.T.V al estar en Olivenza la fija es imposible que venga la móvil a Alconchel. Interviene aquí el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por

Alconchel explicando que ni siquiera la I.T.V de Olivenza tiene suficiente demanda de vehículos, por lo que es difícil que se colocase aquí la I.T.V móvil.

La concejala del Partido Popular ruega al portavoz Partido Socialista Obrero Español que no afirme nunca más que ella y la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel van "de la mano", porque tal afirmación es una calumnia. Por alusiones el portavoz del Partido Socialista Obrero Español contesta a la concejala del Partido Popular que las manifestaciones que aparecen en el Boletín elaborado por su grupo político son del grupo, no son personales suyas, pero que solamente se ha informado de la circunstancia producida en algunos plenos en los que el Partido Popular ha votado en el mismo sentido que la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.

El concejal de Izquierda Unida ruega al Sr Alcalde retire el comentario despectivo sobre los concejales y su posible interés en determinadas colocaciones, el Alcalde lo retira. Ruega también este concejal que en el Pleno se mantengan la compostura y las buenas maneras. Pregunta si sigue existiendo el pósito para atender las necesidades de vecinos. El Alcalde le contesta que el pósito existe y se prestan cantidades de hasta 150 euros, a lo que el concejal de Izquierda Unida le pregunta si se piden algún tipo de informes para concederlo. El Alcalde responde que no es necesario porque conoce la situación de los vecinos.

Por último el Alcalde ruega al portavoz del Partido Socialista que sean cuidadosos en sus escritos y publicaciones, sobre todo si insultan a personas, como por ejemplo en el que insinúan que la mujer del Alcalde ha entrado en la Alcaldía con intención de robar. El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, explica que se trata de un chiste y que es interpretable. Lo que ha hecho su partido es denunciar una situación en la que se expulsó a un concejal de su grupo de las instalaciones municipales, concretamente de la atención al público y no se es tan estricto por ejemplo con una vecina.

El presente documento tiene como objetivo principal informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el puesto de [Puesto] de la [Entidad].

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de febrero, de 1978.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Alcalde le replica que en la atención al público existe una prohibición de paso y sin embargo el despacho de la Alcaldía está abierto a todo el público y le advierte al concejal del Partido Socialista Obrero Español " que no se resbale mucho ".

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.40 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



de un conjunto de medidas que se han venido tomando en materia de
la atención al usuario de un servicio que se presta en materia de gestión
"atención al usuario de un servicio" (artículo 1º del Reglamento del servicio)

... de la CC, en materia de atención al usuario de un servicio que se presta en
... (artículo 1º del Reglamento del servicio)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2009.**

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS PEREZ PARA

CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ

Excusan su asistencia:

OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ.
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA

En Alconchel, a 16 de Noviembre de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

2019-2020 ANNUAL REPORT OF THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

The Governor of the State of Texas, Greg Abbott, has the honor to present to you the 2019-2020 Annual Report of the Government of the State of Texas.

GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS
OFFICE OF THE GOVERNOR
1600 NORTH BRASSFIELD BOULEVARD
AUSTIN, TEXAS 78701
WWW.GOV.TX



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 13.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE ALCONCHEL, ASÍ COMO FACULTAR AL ALCALDE PARA SU FIRMA.

La Alcaldía explica que se trata de la renovación del convenio que se viene firmando otros años que tendrá una duración de 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B/ EL ALCALDE

Edo. Jesús Pérez Para.

LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

AGENCIAS

...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30
DE NOVIEMBRE DE 2009**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ

En Alconchel, a 30 de Noviembre de 2009, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Diputación de Badajoz.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de la Diputación de Badajoz.



POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2009, asimismo se aprueba el acta del 30 de septiembre, con el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español.

2. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se informa de que se ha producido ya la contratación para la instalación en el Castillo de Miraflores del Centro de Interpretación de Castillos Medievales, asimismo las obras de urbanización del cementerio municipal.

La Alcaldía informa asimismo que sigue trabajando en el parque de ocio frente a la fuente de la plata y se finalizara también en el patio de las escuelas. Respecto al Plan de Empleo y Sostenibilidad Local se introducirá el despliegue de redes Wifi en el municipio, la adaptación del antiguo matadero para destinarlo a sedes de las asociaciones y el arreglo de varias calles. Respecto al Decreto 127/2008 relativo al programa de empleo y experiencia se han realizado las siguientes contrataciones:

- 4 Operarios de servicios múltiples.
- 1 Cocinera.
- 2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- 1 Dinamizador Deportivo.
- 1 Profesor de Danza.

En relación con las actividades culturales sea iniciado un curso de informática y próximamente se iniciara uno de manipulador de alimentos, también están en marcha un taller de costura orientado a la confección de vestuario del portal viviente próxima a celebrar el día 20 de Diciembre del 2009 en el Castillo de Miraflores.

que para el mes de mayo de 2011 se ha alcanzado el 100% de ejecución de las obras de saneamiento básico en el municipio de Poamex, lo que constituye un logro importante para el municipio y para el Estado de Baja California.

CONCLUSIONES

1. LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN POAMEX SE HA DESARROLLADO DE MANERA EFICIENTE Y CON CALIDAD.

La ejecución de las obras de saneamiento básico en Poamex se ha desarrollado de manera eficiente y con calidad, cumpliendo con los plazos establecidos y dentro del presupuesto asignado. Las obras han sido supervisadas por el personal técnico de la Secretaría de Obras Públicas y el personal de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Poamex.

2. EL MUNICIPIO DE POAMEX HA LOGRADO UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

El municipio de Poamex ha logrado un avance significativo en la ejecución de las obras de saneamiento básico, alcanzando el 100% de ejecución de las obras de saneamiento básico en el mes de mayo de 2011. Este logro es el resultado de la gestión eficiente del personal técnico y de la asignación adecuada de recursos.

La ejecución de las obras de saneamiento básico en Poamex ha sido un proceso exitoso, que ha permitido mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo del municipio.

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la ejecución de las obras de saneamiento básico en Poamex, para garantizar que todas las viviendas cuenten con servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, se recomienda que se realicen acciones de mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento básico, para garantizar su durabilidad y eficiencia.

Finalmente, se recomienda que se realicen acciones de educación y sensibilización a la población, para fomentar el uso adecuado de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

En conclusión, la ejecución de las obras de saneamiento básico en Poamex ha sido un proceso exitoso, que ha permitido mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo del municipio.

Por lo tanto, se recomienda que se continúe con la ejecución de las obras de saneamiento básico en Poamex, para garantizar que todas las viviendas cuenten con servicios básicos de agua potable y alcantarillado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En otro orden de cosas el día 18 de Diciembre del 2009 se celebrara un certamen de villancicos Comarcal en la Iglesia "Nuestra Señora de los Remedios". El domingo 20 de Diciembre tendrá lugar la 2ª Edición del Belén viviente a la que se invita participar a todos los vecinos.

El domingo 27 de Diciembre tendrá lugar un festival navideño en el que se representaran 2 obras de teatro y por ultimo el 5 de Enero del 2010 tendrá lugar la cabalgata de reyes

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MEDIANTE EL QUE CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, ASUME LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

La Alcaldía explica que hasta hora la gestión de la presa Aguijón se llevaba a cabo por la mancomunidad de aguas del río Alcarrache quien a su vez tenía contratado con la empresa Aquagest.

Lo que se propone ahora es ceder la gestión a Promedio que es un consorcio público.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don Oscar Díaz expresa su apoyo a la firma de este convenio con promedio al tratarse de un consorcio público ya que su grupo esta en contra de las privatizaciones.

El Concejal de Izquierda Unida, Don Manuel Piñana expresa su apoyo al convenio. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. El contenido de este documento es el resultado de un análisis de los datos que se le han facilitado y no garantiza la exactitud de la información. No se responsabiliza de los errores u omisiones que puedan producirse. Este documento es propiedad de POAMEX y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de POAMEX.

POAMEX es una empresa de servicios de consultoría y asesoría en el área de gestión de proyectos. Nos dedicamos a brindar soluciones integrales que permitan a nuestros clientes alcanzar sus objetivos de manera eficiente y efectiva. Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados y experiencia en el sector. Nuestro compromiso es brindar el mejor servicio y garantizar la satisfacción de nuestros clientes.

POAMEX cuenta con una amplia experiencia en el sector de consultoría y asesoría. Hemos trabajado con numerosos clientes de diferentes industrias, brindando soluciones personalizadas que se adaptan a sus necesidades específicas. Nuestro enfoque es integral, considerando todos los aspectos del proyecto para garantizar el éxito. Contamos con una metodología de trabajo probada y efectiva, que nos permite entregar resultados de alta calidad y en los plazos establecidos. Nuestro equipo de profesionales es altamente capacitado y comprometido con el éxito de nuestros clientes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

4.- APROBACIÓN INICIAL, DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALCARACHE, ASÍ COMO ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD ALCARACHE DE TRAMITACIÓN HASTA SU APROBACION DEFINITIVA.

La Alcaldía explica que al tratarse de una mancomunidad que no es integral tiende ha su desaparición puesto que solo lleva la gestión del agua.
El portavoz del Partido Socialista Obrero Español expresa su apoyo a la disolución.

El Concejal de Izquierda Unida pregunta por quien va a sustituir esta mancomunidad a lo que la Alcaldía le aclara que será Promedio como se explico en el punto anterior.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE ORDENANZA ACTUALMENTE EN VIGOR.

La Alcaldía explica que se trata de aprobar una ordenanza de tráfico adaptada a la que tiene el OAR y para ello debemos derogar la existente.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español opina que este trámite se podía haber ahorrado si hubiese habido una buena gestión y hubiese una previsión de esa delegación al OAR. Si una ordenanza se hace se debe hacer bien, pero expresa el apoyo de su grupo a la nueva ordenanza.

El Alcalde, explica que el ayuntamiento redacta una ordenanza de tráfico vista la necesidad de regular el tráfico en el municipio pero posteriormente se ve la conveniencia de delegar el procedimiento sancionador en el OAR para una mayor efectividad en el cobro.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, Don Juan Luis Santiago Gil explica que el portavoz del partido Socialista Obrero Español trata de confundir a los asistentes puesto que la medida se adopta para tratar de que la recaudación se realice de manera más efectiva.

1. ANEXO Nº 1. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA
COMUNIDAD DE BARRIO Nº 1. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA
COMUNIDAD DE BARRIO Nº 1. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA

La presente iniciativa tiene como objetivo principal...
El presente documento tiene como finalidad...
El presente documento tiene como finalidad...

2. ANEXO Nº 2. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA
COMUNIDAD DE BARRIO Nº 2. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA
COMUNIDAD DE BARRIO Nº 2. PLAN DE LA INICIATIVA DE LA

La presente iniciativa tiene como objetivo principal...
El presente documento tiene como finalidad...
El presente documento tiene como finalidad...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El concejal de Izquierda Unida pide aclaración sobre la necesidad de aprobar otra ordenanza. La secretaria le aclara que efectivamente es necesario aprobar una nueva ordenanza.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad teniendo la ordenanza el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Competencia

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 2. Objeto

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de establecimiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que, sin tener tal aptitud sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.

2. Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías.

3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

5. Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

Artículo 4. Normas subsidiarias

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

Artículo 5. Interpretación de conceptos

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.

de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...

de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...

de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...

de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...
de asemenea a se afla sub un acoperis al acoperitului...



POAMEX

TAXA DE EXTINXURA

Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:

- a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.
- d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.
- e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.
- g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.
- h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.
- i) La regulación de la carga y descarga.

Artículo 7. Funciones de la Policía Local

1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalizar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.
3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

(Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

4. La Policía local podrá establecer controles e inspecciones en las vías objeto de esta Ordenanza para detectar los vehículos que circulan emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases u otros contaminantes, así como controles de documentación y alcoholemia y exceso de velocidad.

Artículo 8. Vigencia y revisión de la Ordenanza

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.
2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

TÍTULO I

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Capítulo I. Normas Generales

Artículo 9. Usuarios

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

Artículo 10. Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.
2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 11. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023. El informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo de las actividades y un cierre.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023. El informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo de las actividades y un cierre.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.
3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.
4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.
5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.
6. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

Artículo 12. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.
 2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.
 3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.
- Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.

El presente informe está dividido en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 31 de marzo de 2019.

El presente informe está dividido en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 31 de marzo de 2019.

El presente informe está dividido en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 31 de marzo de 2019.

El presente informe está dividido en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 31 de marzo de 2019.

El presente informe está dividido en dos partes: la primera describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018, y la segunda describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 31 de marzo de 2019.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 13. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.
3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

Artículo 14. Visibilidad en el vehículo

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas o adhesivos.
2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.
4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

Capítulo II. De la circulación de los vehículos**Artículo 15. Sentido de la circulación**

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al estipulado tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 16. Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minusválido, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:

... y en consecuencia, se debe considerar la posibilidad de que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica, lo que implica que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica...

... y en consecuencia, se debe considerar la posibilidad de que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica, lo que implica que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica...

... y en consecuencia, se debe considerar la posibilidad de que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica, lo que implica que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica...

... y en consecuencia, se debe considerar la posibilidad de que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica, lo que implica que el sujeto pasivo de la actividad económica sea el sujeto activo de la actividad económica...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.
- b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

Artículo 17. Utilización del arcén

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.

Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de la circulación

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

Artículo 19. Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

Capítulo III. De la Velocidad**Artículo 20. Límites de velocidad**

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.
2. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.
3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se adecuará la velocidad a la del vehículo acompañado.

Artículo 21. Distancias y velocidad exigible

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, así como el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos.

El presente informe se divide en tres partes: el primer apartado describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; el segundo apartado describe el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos; y el tercer apartado describe el resultado de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: el primer apartado describe las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; el segundo apartado describe el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos; y el tercer apartado describe el resultado de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal.

Capítulo IV. Prioridad de paso

Artículo 22. Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.
2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
 - a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.
 - b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

Artículo 23. Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.
2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.

Artículo 24. Conductores, peatones y animales

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:
 - a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
 - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
 - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.
2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.
3. También deberán ceder el paso:

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
 - b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.
4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:
- a) En las cañadas debidamente señalizadas.
 - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
 - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.
5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:
- a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
 - b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
 - c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

Artículo 25. Cesión de pasos en intersecciones

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.
2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.
3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.
4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves.

Artículo 26. Vehículos en servicios de urgencia

Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Capítulo V. Parada y Estacionamiento

Artículo 27. Normas generales de parada y estacionamientos

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.
2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.
3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.
4. Los auto-taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.
5. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.
6. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.
7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 28. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:
 - a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
 - b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
 - c) En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
 - d) En las intersecciones y en sus proximidades.
 - e) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2015.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2015, así como el presupuesto de gastos y el resultado económico.

El presente informe se divide en tres partes: una primera parte que describe las actividades realizadas, una segunda parte que detalla el presupuesto de gastos y una tercera parte que muestra el resultado económico.

En primer lugar, se describen las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2015. Estas actividades se han desarrollado en tres áreas principales: servicios a los ciudadanos, servicios a las empresas y servicios a las instituciones.

En segundo lugar, se detallan los gastos realizados por la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2015. Estos gastos se han clasificado en tres categorías: personal, bienes y servicios, y otros gastos.

En tercer lugar, se muestra el resultado económico de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2015. Este resultado se ha calculado restando los gastos de los ingresos.

En conclusión, el presente informe muestra que la Diputación Provincial de Badajoz ha desarrollado un primer trimestre de 2015 con un nivel de actividad similar al de los años anteriores.

El presente informe se ha elaborado con base en los datos que se han proporcionado por el personal de la Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO II DE LAS NORMAS CIRCULATORIAS Y DE LA RESPONSABILIDAD

- f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.
- h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- i) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

- a) En todos los descritos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.
- b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.
- c) En zonas señalizadas para carga y descarga.
- d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
- f) Delante de los vados señalizados correctamente.
- g) En doble fila.

Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

Artículo 29. Normas generales

Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

The following is a summary of the information provided in the attached documents, which are available for public access on the website of the Diputación de Badajoz.

The information is organized into several sections, including:

- 1. General information about the project.
- 2. Description of the project's objectives and scope.
- 3. Details regarding the project's budget and financing.
- 4. Information about the project's implementation and progress.
- 5. Conclusions and recommendations.

The documents are available in Spanish and English.

For more information, please contact the relevant department of the Diputación de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

TITULO II DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

Capítulo I. Medidas Cautelares

Artículo 30. Retirada del vehículo

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.
- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble de tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

3. Salvo en casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá

abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA ZONA DE EXTREMADURA

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la Asociación de Empresarios de la Zona de Extremadura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El objetivo principal de esta memoria es informar a los socios y a la comunidad en general sobre el desarrollo de las actividades programadas y los resultados obtenidos. Durante el periodo analizado, se han llevado a cabo diversas acciones de promoción, formación y asesoramiento a las empresas de la zona, así como la organización de eventos y jornadas de trabajo. Asimismo, se ha trabajado en la mejora de los servicios ofrecidos a los socios y en la colaboración con otras entidades de la zona. Los resultados obtenidos han sido positivos, lo que demuestra el compromiso de la Asociación con el desarrollo económico de la zona y con el bienestar de sus socios.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 31. Inmovilización del vehículo

1. Los Agentes de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización de un vehículo y su posterior traslado al depósito municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que el conductor presente circunstancias de las que se desprenda que no se encuentra habilitado para conducir el vehículo en las debidas condiciones de seguridad. En los supuestos de intoxicación alcohólica u otras sustancias o proceda por la negativa a someterse al conductor a las referidas pruebas de detección, no podrá ser sustituido por otro salvo que éste acceda a someterse él mismo a las pruebas de detección alcohólica, o se trate de un conductor cualificado cuya actuación haya sido requerida por los Agentes de la Policía Local.
- b) Cuando el conductor carezca de autorizaciones administrativas para conducir correspondiente o la que lleve no sea válida. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, de forma racional, carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.
- c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.
- d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o pueda causar daños a la calzada o en las instalaciones o servicios públicos.
- e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.
- f) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.
- g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto subsane dicha deficiencia.
- h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.
- i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada o aquellos que viertan gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.
- j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o

...elaboración de un plan de trabajo...
...y también se le entregará un informe...
...de los resultados de la investigación...

...selección de un tema de investigación...
...de acuerdo a los intereses del investigador...
...y de acuerdo a la disponibilidad de recursos...

...definición de los objetivos de la investigación...
...de acuerdo a la importancia del tema...
...y de acuerdo a la capacidad del investigador...

...revisión de la literatura...
...de acuerdo a los temas de interés...
...y de acuerdo a la metodología de la investigación...



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA

se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.

3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:

- a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- b) En lugar distinto al anterior, dentro del término municipal, si lo solicita el conductor del vehículo y así lo expresa en el Acta de Inmovilización.
- c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehículo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concertadas habilitadas al efecto.

4 Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehículo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehículo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Capítulo II. Responsabilidad

Artículo 32. Personas responsables

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de

(faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

TITULO III PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

Capítulo I. Procedimiento Sancionador

Artículo 33. Normas de aplicación

El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, a su vez, supletoriamente en lo que los anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Artículo 34. Órganos del procedimiento

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, el Órgano competente para la Instrucción del procedimiento será el Alcalde.
2. El ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas a las disposiciones de esta Ordenanza será del Alcalde; no obstante dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor de teniente de alcalde, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30/92 y 10 del RD 1398/93.

Artículo 35. Codificación de infracciones y sanciones

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.
2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o aquellas otras que puedan llevar aparejada la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiera firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.
3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 100 euros y según el criterio establecido por la Dirección General de Tráfico respectivamente.

b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 40 euros.

Capítulo II. Recursos

Artículo 36. Recursos

Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

6.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CICULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español expresa su apoyo a la delegación así como el concejal Izquierda Unida. Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN INICIAL, PRESUPUESTO 2009

La Alcaldía explica que se trata este de un año anómalo en el que se están aprobando los presupuestos en muchas localidades de manera tardía debido al gran volumen de trabajo existente. A continuación procede a la lectura de la memoria de la Alcaldía :

A los efectos establecidos en el art 18.1.a) del RD 500/ 1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el capítulo I del Título 7º del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel, que suscribe, presenta la siguiente memoria, comprensiva del contenido del presupuesto municipal para 2009 , y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente

El estado de gastos del Presupuesto General asciende a dos millones quinientos noventa mil novecientos un euros con cincuenta y cinco y el estado de ingresos a dos millones quinientos noventa mil novecientos un euros con cincuenta y cinco . En relación con las modificaciones hay que señalar lo siguiente:

En el Estado de Gastos respecto al **Capítulo I : Gastos de personal** se produce un aumento del 28 % debido principalmente a los numerosos programas de empleo en vigor en este ejercicio.

El Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios : se produce una disminución mínima de un 2% debido al ajuste de gastos para aprovecharlos en otro recursos, (inversiones y personal) , más necesarios en tiempos de crisis

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes. No sufre variaciones.

El Capítulo VI : Inversiones Reales . Se produce un aumento del 16% motivado por inversiones del Fondo Estatal, Fondos Europeos, y también un importante esfuerzo en inversión de fondos propios para realizar obras de mejora del patrimonio municipal . El capítulo de inversiones supone , pues en este ejercicio un 32% del presupuesto de gastos , que junto con el capítulo de personal 46% intentan ser "el motor" que impulse la economía municipal.

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En el presente informe se hace un resumen de las actividades realizadas por la Junta de Extremadura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión económica y financiera; la segunda describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión social y la tercera describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión cultural y deportiva.

En el ámbito de la gestión económica y financiera, la Junta de Extremadura ha realizado un conjunto de actividades encaminadas a mejorar la eficiencia y la transparencia de su gestión.

En el ámbito de la gestión social, la Junta de Extremadura ha realizado un conjunto de actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

En el ámbito de la gestión cultural y deportiva, la Junta de Extremadura ha realizado un conjunto de actividades encaminadas a promover la cultura y el deporte en la región.

En el ámbito de la gestión económica y financiera, la Junta de Extremadura ha realizado un conjunto de actividades encaminadas a mejorar la eficiencia y la transparencia de su gestión.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Capítulo IX se mantiene en la misma cuantía.

Estado de Ingresos.

Los Capítulos I Impuestos Directos, se produce un incremento del 29% debido a los trabajos realizados en la revisión del padrón de bienes de naturaleza , que se ha realizado por este Ayuntamiento en colaboración con el Organismo Autónomo de recaudación

El Capítulo II Impuestos Indirectos , no sufre modificaciones.

El Capítulo III Tasas , Precios Públicos y Otros Ingresos, experimenta una disminución del 6%, debido sobre todo al impacto que ha supuesto el parón del sector inmobiliario que generaba importantes tasas por licencias de obras.

El Capítulo IV : Transferencias Corrientes, se produce un aumento del 10% , debido al aumento en las prestaciones de servicios.

EL Capítulo V: Ingresos Patrimoniales, se reduce por ajustes de liquidación con respecto al ejercicio 2008.

El Capítulo VII Transferencias de Capital se produce un aumento del 26% debido al importe esfuerzo de todas las Administraciones para reforzar la inversión local

El Capítulo VIII Activos Financieros No sufre modificaciones

Se trata de un presupuesto que trata de dinamizar la economía local , reforzando las inversiones y el empleo y que es el único posible en situaciones de crisis económica.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español no le parece lógico que la aprobación del presupuesto se produzca a finales de noviembre, utilizando como excusa que existe en muchos pueblos la misma situación. Pide que los presupuestos se aprueben en el primer trimestre de cada año. En lo que respecta al presupuesto presentado por la Alcaldía y en concreto en el capítulo de inversiones, de los 18 proyectos que aparecen

en el Plan de Inversiones, de fondos municipales sólo son 5 , y de esos 5 sólo 2 o 3 son reales.

Con respecto al personal se hace publicidad del ayuntamiento como la empresa mas grande del pueblo, pero solamente hay 16 personas interinos o fijos el resto son contratos subvencionados por la Junta de Extremadura. Pese a todo anuncia que su grupo apoyara el presupuesto porque es época de crisis y no quieren entorpecer el desarrollo municipal.

El Alcalde opina que no es un delito la fecha de aprobación del presupuesto. Respecto a las inversiones con fondos propios quizás se el Ayuntamiento de la comarca que mas esfuerzo haga en este capitulo incluso con obras que no aparecen mencionadas en el plan de inversiones, consiguiéndose a través de la gestión del equipo de gobierno el centro de interpretación de los castillos o las obras del Pegla.

Respecto a la plantilla se afirma que el ayuntamiento es la mayor empresa local como la afirma la Alcaldesa de Cáceres por ejemplo por que sería impensable que un ayuntamiento de este tamaño tuviese contratado a todo el personal en plantilla sin subvenciones de empleo.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialista por Alconchel recuerda que todos los fondos municipales vienen del gobierno central o autonómico.

El concejal de Izquierda Unida manifiesta su queja por la tardanza en la aprobación del presupuesto así como crítica que no se facilite a la oposición con más antelación el proyecto del presupuesto para poder incluso participar en su elaboración. Respecto a la plantilla opina que los puestos de guardia rural y personal de limpieza debían cambiar la duración de los mismos puesto que se contrata siempre a las mismas personas.

Respecto al capitulo de inversiones se habla en la memoria de un importante esfuerzo inversor por parte del ayuntamiento pero si se calcula el porcentaje es mínimo como mínimo es el aumento del capitulo de inversiones con respecto al presupuesto anterior , además casi todas son fondos estatales del Plan Zapatero.

Crítica así mismo las pocas iniciativas locales existentes para dinamizar la economía en Alconchel . Por todo ello anuncia el voto en contra a todos estos presupuestos.

Sometido a votación el presupuesto se aprueba con los votos a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y del partido Socialista Obrero Español y el Voto en contra de Izquierda Unida.

El presupuesto aprobado inicialmente junto con la plantilla tiene el siguiente tenor literal:

Concepto	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013
Personal	1.200.000	1.200.000	1.200.000
Material	100.000	100.000	100.000
Equipos	500.000	500.000	500.000
Subvenciones	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Impuestos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Transferencias	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Financiación	5.000.000	5.000.000	5.000.000

ESTADO DE GASTOS

Capitulo I : Gasto de personal	1.205.330,00€
Capitulo II : Gastos en bienes corriente y servicios	512.571,55€
Capitulo IV: Traslferencias corrientes	33.000,00€
Capitulo VI: Inversiones reales	831.000,00€
Capitulo IX: Pasivo Financiero	9.000,00€
Total presupuesto de gastos	2.590.901,55€

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo I: Impuestos directos	393.498,00€
Capitulo II: Impuestos indirectos	12.000,00€
Capitulo III: Tasas precios públicos y otros ingresos	389.954,00€
Capitulo IV: Traslferencias corrientes	564.344,95€
Capitulo V: Ingresos patrimoniales	17.656,60€
Capitulo VII: Traslferencias de capital	1.188.448,00€
Capitulo VIII: Activos financieros	25.000,00€
Total presupuesto de ingresos	2.590.901,55€

PLANTILLA PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO-HABILITACIÓN NACIONAL**

Denominación	Grupo	Nivel	C.Espec.	Provisión	Cubiertas	Vacantes	Escala
Secretaría-Intervención	A1-A2	20	4639,44 euros	Conc. Nac.	1 (Inter.)	-----	Habilitac. Nac. Secr.int

300.000,00
300.000,00
300.000,00
300.000,00
300.000,00

... ..

... ..

... ..

300.000,00
300.000,00
300.000,00
300.000,00
300.000,00

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...
...
...
...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

PERSONAL FUNCIONARIO FUNC. DE CARRERA.

Denominación	Grupo	Nivel	C.Espec.	Provis.	Cubiertas	Vacantes	Escala
Auxil.admin.	D	10	2244 euros	Conc.ops	-----	2	Adm. Gen.
Subalterno	E	7	1122 euros	Conc. Op.	-----	2	Adm. Gen.
Auxil. Polic.	E	12	2.281,20 Euros	Opoa	2		Adm. Espec.
Auxil. Polic	D	12	2224,20 euros		1	1	

PERSONAL LABORAL FIJO

Número	Plaza	Cubiertas	Vacantes
3	Auxil. Admin.	1	2
1	Peón Limp. Viaria		1
2	Subalterno	1	2

ANEXO I. PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS

Identificación del riesgo	Descripción del riesgo	Medidas preventivas	Medidas de respuesta	Medidas de recuperación

OTROS PLANES DE EMERGENCIAS

Identificación del riesgo	Descripción del riesgo	Medidas preventivas	Medidas de respuesta	Medidas de recuperación



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Número	Plaza	Duración	Cubiertas	Vacantes
1	Subalterno	Interinidad	1	
1	Monitora Aerobic	Indefinida	1	
1	Operario Serv. Múlt	Indefinido	1	
1	Asistente Social	Obra o Serv.	1	
1	Asistente Social	Indefinida #	1	
1	Peón Limp. Viaria	Obra o Serv	1	
1	Profesora Alfabet.	9 meses Media jornada	1	
1	Peón Serv. Múltiples.agua	Interinidad	1	
1	Agente de desarrollo Local	1 año	1	
1	Guarda Rural	1 año	1	
2	Limpieza edificios pub	1 año@	2	
1	Operario múltiples servicios	1 año@	1	
1	Albañil	1 año @	1	
2	Auxiliar de ayuda a domicilio	1 año@	1	
2	Auxiliar Adm.	Interinidades	2	

EXTRINSECA JAROLA JAMONERS

DATA	DESCRIPCIÓ	QUANTITAT	PREU	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1	Jardinero	Interinidad	1	
4	Operarias múltiples (Pisos Tutelados)	servicios (Pisos Tutelados)	1 año @	4
1	Cocinera (Pisos Tutelados)	(Pisos Tutelados)	1 año @	1
1	1 monitor de danza		1 año @	1
1	1 dinamizador deportivo		1 año @	2
5	Auxiliares Ayuda a domicilio		6 meses media jornada	5
2	Encargados piscina	vestuarios	Temporada de verano	2
3	Socorristas		Temporada de verano	3
4	Celadores Centro salud		1 año jornada completa	4
1	Conserje Público	Colegio	1 año	1

Número	Plaza	Duración	Cubiertas	Vacantes
1	Guía Turístico\$	6 meses	1	
1	Dinamizador Cultural \$	6 meses	1	
1	Operario servicios múltiples\$	6 meses	1	
1	Operario de servicios múltiples =	9 meses	1	
1	Albañil =	9 meses	1	
2	Operarios parques y jardines &	1 año	1	
1	Oficial albañil &	1ª 1 año	1	
2	Operarios Servicios múltiples &	1 año	1	

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2	Auxiliares de Ayuda domicilio &	de a	1 año	1	
2	Auxiliares de Geriatría &	de	1 año	1	
1	Monitor socio cultural &	socio cultural &			

Contratos realizados al amparo de la Subvención de la Consejería de Bienestar Social para el Servicio Social de Base -09

@ Contratos realizados al amparo del decreto 127/ 2008. Programa de Empleo Experiencia

-Contratos realizados al amparo de la Sección Condicionada al Empleo 2009.

5 Contratos realizados al amparo del decreto 267/2008 Programa de apoyo al empleo local.

& Contratos realizados al amparo de la Ley 2/ 2009 de 2 de marzo , Programa Extraordinario de Empleo

A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel presenta una moción relativa a la cuarta presidencia de España de la Unión Europea y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad. La moción tiene el siguiente tenor literal:

A cumplirse los 25 años de la firma del Tratado de Adhesión de España y Portugal, el próximo 1 de enero se iniciará la **cuarta Presidencia Española** de la Unión Europea. Por vez primera la Presidencia de la Unión Europea se desarrollará en el marco de un nuevo sistema de trío de Presidencias rotatorias, siendo iniciado por España y seguido por Bélgica y Hungría.

El tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas firmado el 12 de junio de 1985 y que entró en vigor el 1 de enero de 1986, fue para muchos de nosotros el **retorno a la causa común europea y a nuestro espacio vital comunitario.**

En estos más de veinte años, los avances en nuestro país han sido importantes, en buena parte gracias a los fondos europeos, en especial lo regionales y de cohesión, que han permitido modernizar y transformar nuestra sociedad.

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 del Estatuto Orgánico de esta Corporación, acuerda:

1.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

2.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

3.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

4.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

5.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

6.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

7.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

8.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

9.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].

10.º Autorizar al Sr. D. [Nombre] para que represente a la Diputación de Badajoz en el [Organismo] que se crea con el fin de [Objetivo].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El 9 de mayo de 1950, Robert Schuman, pronunció un discurso que marcaba el comienzo del proceso de construcción europea y en el que decía que "Europa se hará gracias a las realizaciones concretas que crearán, en primer lugar, una solidaridad de hecho entre los ciudadanos y ciudadanas de Europa.

Hoy Europa tiene sentido para sus ciudadanos y ciudadanas, y por eso **los Gobiernos Locales son fundamentales y han de ser protagonistas**; la Unión Europea necesita de su implicación para llegar a la ciudadanía.

Los Gobiernos Locales españoles (Municipios, Diputaciones, Provincias, Cabildos y Consejos Insulares) constituyen el nivel territorial de gobierno donde se ejecutan la gran mayoría de las políticas comunitarias. Más del 75% de las leyes que se aprueban al final del año en un Estado miembro son transposiciones de normas que se han aprobado previamente en Bruselas, y por tanto, el mismo porcentaje de por decisiones que se adoptan en el ámbito local vienen condicionadas previamente de forma directa o indirecta por decisiones tomadas en las instituciones europea.
Decisiones que nos afectan en nuestra vida diaria.

Los Gobiernos Locales se hacen oír en el proceso decisorio de la Unión Europea a través de su presencia y representación en el **Comité de las Regiones**, institución donde se dirimen cuestiones de importancia directa parra las autoridades locales y regionales. **La Federación Española de Municipios y Provincias** ejerce también un papel relevante en el contexto europeo puesto que, no sólo se deciden en su seno qué miembros forman parte de las instituciones europeas sino que también canaliza la voz de nuestros gobiernos Locales en Europa: la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y ejerce la Secretaría del único órgano asesor del Consejo de Europa para cuestiones Locales y Regionales.

La gran incidencia **de las políticas europeas** en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y ciudadanas y **la proximidad de los Gobiernos Locales a los mismos los convierte en protagonistas** indiscutibles del proyecto europeo.

Debemos contribuir, por ellos, a que los ciudadanos y ciudadanas sigan participando en el proceso de integración europea; ellos son parte esencial en la vida política de la Unión, disfrutan de los derechos que les son reconocidos por su ordenamiento jurídico y han de poder solventar sus problemas y manifestar sus inquietudes a nivel europeo. Los Gobiernos Locales son un espacio privilegiado para ello.

La oportunidad que nos brinda la próxima presidencia española implica una proyección hacia el exterior de innegable relevancia que garantiza nuestra presencia, como país y como sociedad, en la consecución de los grandes retos y desafíos globales. Es un

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura. En caso de ser necesario, deberá ser autorizado por el Presidente de la Junta de Extremadura.

Este documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura se reserva todos los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los contenidos de este documento. Queda expresamente prohibida la explotación económica de los contenidos de este documento sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

Este documento es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura. En caso de ser necesario, deberá ser autorizado por el Presidente de la Junta de Extremadura.

Este documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura se reserva todos los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los contenidos de este documento. Queda expresamente prohibida la explotación económica de los contenidos de este documento sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura.

Este documento es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Junta de Extremadura. En caso de ser necesario, deberá ser autorizado por el Presidente de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

momento histórico en el que la presencia activa de todas las Administraciones , en especial , los Municipios y las Provincias será fundamental y proporcionará excelentes frutos y resultados para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, en relación a los antecedentes expuestos, se propone al PLENO de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Saludar a la Presidencia de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 mediante la celebración de actos institucionales que se llevarán a cabo antes del 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Difundir la relevancia de la Presidencia española de la Unión Europea, en estos momentos de especial trascendencia para todos los Estados miembros y dentro del marco de actuación conjunto establecido en el Plan de Acción suscrito entre la FEMP y la Secretaría de Estado para la UE.

Tercero.- Poner la bandera europea en un lugar emblemático del Municipio durante el semestre de la Presidencia Española.

Cuarto.- Celebrar el Día de Europa (9 de mayo) organizando alguna actividad , acto o acción de sensibilización ciudadana en referencia al proceso de integración europea, nuestra pertenencia a la Unión Europea o sobre la Presidencia Española de la UE.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaría de Estado de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y a la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo en España.

El Portavoz del Partido Socialista, afirma que aprueba la moción, recordando que es una propuesta de la FEMPEX, y que el Presidente Zapatero estará en esta Presidencia volcado en las políticas municipales. Recuerda al hilo de la colocación de la bandera europea , que se coloquen en el lugar adecuado las banderas.

El concejal de Izquierda Unida no entiende el objetivo de esta moción, parece que se trata de la exaltación de la Presidencia Europea, y es por tanto una moción partidista que no presenta el Partido Socialista Obrero Español.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, afirma que su agrupación no ha dejado de ser socialista , y por tanto no está en contra del gobierno de España ni del Autonómico, las diferencias se marcan sólo a nivel local .

Sometida a votación la moción se aprueba con los votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y la abstención de Izquierda Unida.

A continuación el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español presenta dos mociones relativas a favorecer la participación ciudadana en la realización de propuestas de actuación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la otra relativa a propuestas presentadas por el propio Partido Socialista Obrero Español para destinar las dotaciones de dicho fondo.

Explica el portavoz del Partido Socialista que estas propuestas se hacen en forma de moción , con el fin de no pedir la convocatoria de un pleno extraordinario y debido a que no se pide la participación de la oposición para tomar las decisiones relativas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El concejal de Izquierda Unida opina que estas mociones se deberían debatir y votar la urgencia de las mismas, porque de otra manera se coarta la participación política de la oposición.

El Alcalde anuncia que su grupo votará en contra de la urgencia de las mociones puesto que habrá un pleno específico para tratar el tema del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Sometida a votación la urgencia , votan a favor el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida y en contra la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel por lo que decide el voto de calidad del Alcalde y por lo tanto no se aprueba la urgencia de las mociones por lo que no se pasa a su debate.

El presente es un documento de trabajo que se encuentra en constante actualización y puede sufrir modificaciones sin previo aviso. Se recomienda consultar la versión más reciente.

Este documento es propiedad de POAMEX y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la empresa.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de POAMEX. Se prohíbe expresamente su divulgación a terceros sin el consentimiento previo de la empresa.

El uso no autorizado de esta información puede dar lugar a acciones legales. POAMEX se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y industrial.

Este documento es válido únicamente para el uso interno de la empresa y no debe ser utilizado para fines comerciales o de marketing.

POAMEX se reserva el derecho de modificar o actualizar este documento en cualquier momento sin previo aviso.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de POAMEX. Se prohíbe expresamente su divulgación a terceros sin el consentimiento previo de la empresa.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, ruega que dados los acontecimientos que se sucedieron en el Pleno anterior, el Alcalde cumpla la legalidad e impida al público asistente que intervenga en los plenos y por supuesto que no se permite se insulte a otros asistentes o a concejales. Entiende que la política no se debe judicializar, pero si se producen insultos o amenazas a cargos públicos acudirán a los tribunales.

Pregunta sobre el proyecto que el equipo de gobierno tiene para la explotación de la Cobanada.

Con respecto a la situación de las viviendas sociales, América , Europa y las de Cruz Blanca, afirma que se minusvaloró la actuación de la Junta en ellas, demostrando una falta total de preocupación del Alcalde . Por ejemplo respecto a las viviendas América, sólo se han pintado por delante porque próximamente van a ser reformadas. Su grupo se ha preocupado de que se reparen y se va a hacer por una empresa de Alconchel, con un presupuesto de 40.000 euros.

Ruega se avise con más antelación a los concejales de los actos como por ejemplo el de Violencia de Género.

La Alcaldía contesta respecto al primer ruego de hacer cumplir la legalidad en los plenos , que el concejal del Partido Socialista Obrero Español, no ha actuado correctamente al difundir en Internet informaciones en las que constaba que había tenido que salir escoltado del pleno, cuestión falsa y que da una imagen del pueblo nada buena al exterior.

Respecto a la Cobanada se está terminando de arrancar los eucaliptos y posteriormente se repoblará con diferentes plantas y árboles.

En lo relativo a las viviendas sociales el Alcalde replica que efectivamente el portavoz del Partido Socialista Obrero Español tiene la información de las viviendas sociales debido a que es trabajador de Urvipexsa, pero afirma que la petición de pintar las viviendas se realiza desde el Ayuntamiento, aunque no conocía que se iban a realizar las obras de reforma. Por último aclara que con respecto al acto relativo a la Violencia de Género, tampoco el sabía con antelación la celebración del mismo, puesto que se le avisa en el último momento no pudiendo tampoco asistir.

ANEXO 1

El presente documento tiene como finalidad...

En consecuencia, se propone...

En virtud de lo anterior, se recomienda...

Se recomienda...

En consecuencia, se propone...

En virtud de lo anterior, se recomienda...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El concejal de Izquierda Unida pregunta al portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel si hubiese ido en las listas de esa Agrupación si no hubiese ido de alcalde Jesús Pérez, a lo que el citado portavoz contesta que son cuestiones personales a las que no responderá.

Ruega no se diga que le molesta que llegue dinero del Plan E, sólo hace la observación de que el dinero es Estatal, pero siempre ha estado de acuerdo en que exista inversión de dinero público.

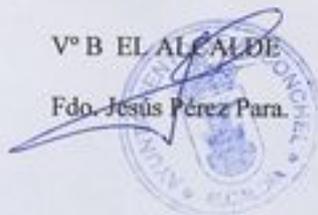
Asimismo también está de acuerdo que promocionar el portal viviente tiene fines turísticos y de atracción de visitantes y por eso lo apoya, pero ruega que también se apoyen otros actos que organizan las asociaciones locales como por ejemplo el organizado por la Peña Flamenca de Alconchel en el que actuaba Miguel de Tena y que no tuvo ningún respaldo local.

El portavoz de la Agrupación de electores Socialistas por Alconchel, aclara que cuando habló de las viviendas sociales y de su puesta a la venta, no lo hizo con connotaciones negativas, pero afirma que la junta es la arrendadora de las viviendas y debe hacer las reparaciones necesarias y no sólo cuando se van a vender. Recuerda también al concejal de Izquierda Unida que el equipo de gobierno apoya a las asociaciones locales y en algunos casos también las subvenciona como por ejemplo al Club de Fútbol, y en cuanto al acto organizado por la Peña Flamenca no hubo ninguna intención política en que fracasase afirmación a la que se suma el Alcalde.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón



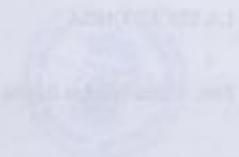
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto y el marco de actuación, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

En primer lugar, se describe el contexto de actuación de la POAMEX, que incluye el marco legal, el ámbito de actuación y el perfil de los beneficiarios.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas durante el periodo, que se han centrado en la promoción de la agricultura ecológica, la mejora de la gestión empresarial y la formación de los productores.

Por último, se resume los resultados alcanzados, que han sido muy positivos, tanto en términos de actividades realizadas como de beneficiarios alcanzados.



POAMEX



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS

En Alconchel, a 28 de Enero de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

LES INFORMEMOS QUE LA DIFUSIÓN DE ESTOS DATOS PERSONALES
SOMOS UN INTERÉS PÚBLICO DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

ESTOS DATOS SON DE SU PROPIEDAD Y
NO SE PUEDEN COMPARTIR SIN SU CONSENTIMIENTO
EXPLÍCITO. SI QUIERE MÁS INFORMACIÓN
SOLICITE MÁS DATOS PERSONALES
EN EL SIGUIENTE ENLACE:
[www.gobad.es](#)

PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
GOBIERNO DE BADAJOZ
C/ ALCAZAR 10
11001 BADAJOZ (BA)
TEL: 924 22 22 22
WWW.GOBAD.ES



POAMEX

INTX DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2009, con las correcciones introducidas por Izquierda Unida y Socialistas por Alconchel.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de que se ha producido un retraso en la finalización de algunas obras, debido a las abundantes lluvias caídas en estos últimos días. Informa también de la solicitud hecha para instalar un punto limpio de tratamiento de residuos.

En cuanto a las actividades culturales y formativas se está impartiendo un nuevo curso de informática, y otro de portugués, este último con poca asistencia. Próximamente se organizarán unas jornadas denominadas "saber envejecer" destinadas a mayores en situaciones de dependencia. Se iniciarán próximamente un curso de bienestar animal, un curso de manipulador de productos fitosanitarios, un curso de soldador básico, uno de agroturismo y otro de gestión empresarial para autónomos.

En el mes de mayo de 2010, se celebró el primer curso de formación de los futuros técnicos de campo de la Diputación de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

ANEXOS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO

El convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en materia de formación de los futuros técnicos de campo, se ha desarrollado a lo largo del presente curso académico.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En el mes de mayo de 2010, se celebró el primer curso de formación de los futuros técnicos de campo de la Diputación de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

En el mes de junio de 2010, se celebró el segundo curso de formación de los futuros técnicos de campo de la Diputación de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.



POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE ACTUACIÓN DEL PLAN LOCAL 2010.

La Alcaldía explica que en este Plan se estima una cuantía de 49.644 euros y estaba destinado a la reforma de la Piscina Municipal, pero al estar ya concluida esta obra, pues estaba en la relación de obras del Plan- E, se propone darle otro destino.

Así se ve la necesidad de reformar las cubiertas del Ayuntamiento, la cubierta de la Casa de la Cultura y la de los Pisos Tutelados.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz, expresa el apoyo de su grupo a la medida, ya que las reparaciones planteadas son urgentes, pero pide a su vez que se lleve a cabo un programa de mantenimiento de los edificios públicos en el que todos los años se hagan las reparaciones necesarias para no tener que llegar a estas situaciones de urgencia.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTOS A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

La Alcaldía explica que al Ayuntamiento de Alconchel le corresponden 212.539 euros, y la propuesta de distribución de estos fondos es la siguiente:

- Reforma de antiguo matadero para sede de las asociaciones, por importe de 90.000 euros. Con esta obra se atenderá a una vieja reivindicación de las asociaciones municipales.
- Mejora del acerado y pavimentación en C/ Virgen de Guadalupe y Callejón del Cura, por importe de 60.000
- Urbanización y Empedrado prolongación C/ Nueva y Tramo de C/ El Olivo. 32.180 euros.
- Equipamiento de antiguo matadero para sede de las asociaciones, por importe de 11.007,19 euros

LA LEY DE ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO
2002

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.

Los operadores turísticos que realicen actividades de organización y ejecución de viajes turísticos en el territorio de Extremadura deberán cumplir con las condiciones establecidas en este artículo.

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.

LA LEY DE ECONOMÍA DEL SECTOR TURÍSTICO
2002

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.

Los operadores turísticos que realicen actividades de organización y ejecución de viajes turísticos en el territorio de Extremadura deberán cumplir con las condiciones establecidas en este artículo.

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.

El presente artículo establece el marco de actuación de los operadores turísticos en el territorio de Extremadura, definiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, calidad y protección al consumidor.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Suministro, implantación y despliegue de una red inalámbrica municipal, por importe de 10.461,59 euros
- Adquisición de equipos informáticos para instalaciones municipales, por importe de 9819,42 euros.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, se felicita por este segundo Plan del Gobierno, que supone la mayor inversión hecha en los Ayuntamientos, históricamente hablando. Manifiesta que ya en el primer Plan, su grupo pide un pleno extraordinario para poder presentar propuestas a este Plan. Con el Plan de este año, no se pide a la oposición que presente sus propuestas, ni se les permite presentarlas. No entiende como el equipo de gobierno, estando en minoría no dialoga con la oposición. Se pregunta qué sucedería si en este Pleno no se aprobasen las propuestas del Equipo de Gobierno. Pregunta asimismo cuántos puestos de trabajo genera y recuerda que este Plan está pensando para generar empleos, no para hacer el programa electoral del Alcalde.

No están de acuerdo con determinadas inversiones propuestas como el alquitranado de calles, porque no generan empleo, sí está de acuerdo con reformar el matadero, por sí genera empleo, pero piensa que estos fondos se deberían aplicar a obras de gran envergadura que de otra manera el Ayuntamiento no puede afrontar y que generarían más empleo.

Con respecto a la instalación de la red wifi manifiesta sus reservas, puesto que ha ocasionado problemas legales a otros Ayuntamientos, con las compañías telefónicas.

Por todo lo expuesto y además porque se les rechaza en el anterior pleno el debatir una moción en la que ellos presentaban sus propuestas para este Plan, su grupo votará en contra de la propuesta del Equipo de Gobierno.

El Alcalde recuerda que en casi ningún Ayuntamiento en el que gobierna el Partido Socialista Obrero Español, se le da participación a la oposición.

En cuanto a la generación o no de empleo, cree que 212.000 euros no son la panacea para solucionar el desempleo en Alconchel, y que cuando este Plan finalice, el desempleo aumentará. Respecto al alquitranado de las calles, apunta que hay muchos ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista Obrero Español que utilizan estos fondos para alquitranar calles. Respecto a la implantación del sistema wifi, es un proyecto supervisado y redactado por los técnicos de la Diputación y que realizarán bajo su supervisión, aunque hay Ayuntamientos Socialistas como el de Bancarrota, que se han adelantado y sí han tenido problemas.

...del ... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La concejal del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez , felicita al equipo de gobierno por la inclusión de la Reforma del matadero para destinarlo a sede de las asociaciones, puesto que es una vieja reivindicación de esta concejala, y aprueba esta propuesta de inversiones del equipo de gobierno.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana, opina que este Plan es " un chollo", para todos los alcaldes, sean del partido que sean. Recuerda que cuando el gobierno tenía superavit, no invertía en los Ayuntamientos y ahora con déficit público sí lo hace. Opina que en todas las circunstancias se debería invertir más en obras públicas y así se beneficiarían más los ciudadanos.

Esta de acuerdo con la queja formulada por el Partido Socialista Obrero Español, respecto a la no participación de la oposición para determinar las inversiones, pero les pide que ellos sí pidan participación de todos los grupos cuando estén en el gobierno municipal.

Respecto a las inversiones propuestas por el Equipo de Gobierno, está de acuerdo con el empedrado de la C/ Nueva , porque sí genera empleo y continúa con la regeneración del casco antiguo. La pavimentación de la C/ Virgen de Guadalupe y Callejón del Cura, no lo ve prioritario, considera más prioritario el pavimentar por ejemplo la Calleja de los Perros o la Urbanización de las Viviendas Europa.

Sobre la implantación de la red wifi, está de acuerdo porque así dejarán de estar en la calle tantos jóvenes en las inmediaciones de la Casa de la Cultura para conectarse a Internet, aunque desconoce si esto puede plantear problemas al Ayuntamiento.

Sobre la reforma del matadero para destinarla a sede de las asociaciones, manifiesta su apoyo , aunque pide que los locales que existan para las asociaciones se repartar teniendo en cuenta las actividades que desarrollen esas asociaciones.

Respecto a la Adquisición de equipos informáticos , piensa que esto no genera ningún empleo y que esto se podría hacer con otra subvención de las existentes, cosa que le resultaría sencillo a la persona que está pendiente de todas las subvenciones que se convocan, que es la ADL.

Pregunta por último si se pueden aprobar los proyectos uno por uno o tiene que ser en bloque, a lo que se le responde que la votación debe ser en su conjunto a la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

... de

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Alcalde cree que este concejal expresa su descontento con el dinero que llega al Ayuntamiento. No entiende tampoco porqué tiene estas reservas con la labor de la ADL, siendo una persona que trabaja y atiende a todo el mundo.

Sometido a votación, el asunto se aprueba con los votos a favor de Socialistas por Alconchel, Partido Popular e Izquierda Unida y el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL.

La Alcaldía explica que se ha solicitado la subvención para el funcionamiento de la guardería, y para su tramitación se exige por la Junta la existencia de una tarifa, para así garantizar unos mínimos ingresos de la guardería, y es por ello que se trae a este Pleno la aprobación de la ordenanza que regula la tasa por los servicios de guardería

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si se va a aprobar también un Reglamento de Funcionamiento de esta guardería. Respecto de las tasas establecidas, propone que se realice algún descuento por el segundo hijo y posteriores, pide también que se revise la situación económica familiar cada vez que ésta varíe.

Respecto a la revisión de los datos económicos de las familias, el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil, muestra su acuerdo con la rectificación, pero sobre el descuento por segundo hijo y posteriores, éste debía hacerse teniendo en cuenta la situación económica familiar.

Sometida a votación la ordenanza se aprueba por unanimidad, con el siguiente tenor literal:

«ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA)

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes institucionales, ha elaborado este informe para dar cuenta de su gestión durante el año 2023.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto institucional y político, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que evalúa los resultados alcanzados.

Este informe es un instrumento de transparencia y de rendición de cuentas que pretende facilitar el conocimiento de la ciudadanía sobre el funcionamiento de la institución.

El informe se estructura de la siguiente manera:

2. MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO

La Diputación Provincial de Badajoz es una institución pública que forma parte del sistema de gobierno local de España. Su competencia principal es la gestión de los servicios públicos de carácter provincial.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.4 f) del mismo cuerpo legal, modificado por la Ley 25/1988, de 13 de julio, esta entidad local establece la tasa por prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 38 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de un servicio educativo de manera regular y continuada de los menores de 0 a 3 años, que previa solicitud de sus padres, tutores o representantes legales y cumpliendo los requisitos legales sean admitidos.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la prestación del servicio, que lo serán en todo caso padre, madre, tutor o representantes legales del menor de edad que resulte receptor del servicio.

2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 4.- Solicitud del servicio.

1.- Las solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación necesaria que se indique.

Artículo 5.- Base imponible.

La base imponible de esta tasa estará constituida por las tarifas de la misma.

Artículo 6.- Devengo y periodo impositivo:

Se devenga la tasa y la obligación de contribuir durante los 12 meses del año (incluidos los periodos vacacionales) una vez iniciada la prestación del servicio, que se entenderá a partir de la aceptación de la solicitud de la matrícula.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

- a) Cuota mensual por cada usuario 30,00 euros por cada usuario para familias que no superen el Salario Mínimo Interprofesional.
- b) 42 euros por cada usuario para familias que no superen en dos veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- c) 60 euros por casa usuario para familias que no superen en tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.

2.- El horario comprende desde las 7.30 a las 15.30 horas.

La cuota será revisable si se produce una modificación en los ingresos familiares.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de manera individualizada para cada menor.

2.- Las bajas deberán ser solicitadas de igual forma.

Se producirá automáticamente la baja del beneficiario en alguno de los casos siguientes:

- a) Falta de ingreso de las cuotas en el plazo previsto de 2 meses.
- b) Las faltas de asistencia ininterrumpidas, sin previo aviso ni causa debidamente justificada que sumen 30 días naturales.

3.- Las cuotas mensuales deberán ser ingresadas en alguna de las cuentas del Ayuntamiento en las entidades bancarias, entre los días 1 y 5 de cada mes.

4.- La liquidación de las cuotas se realizará por período mensual completo, sin que sean admisibles liquidaciones por períodos parciales ni solicitudes de devolución basadas en alguna circunstancia que no sea motivo de baja, causando efecto el mes siguiente.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por el POAMEX durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como el presupuesto de gastos y el resultado de las mismas.

El POAMEX ha desarrollado las siguientes actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Realización de actividades de promoción y difusión de la marca POAMEX.
- Realización de actividades de formación y capacitación para el personal del POAMEX.
- Realización de actividades de asesoramiento y consultoría a las empresas del sector.
- Realización de actividades de colaboración con las administraciones públicas.

El presupuesto de gastos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 asciende a 1.200.000 euros, y el resultado de las actividades realizadas durante el mismo periodo es de 1.200.000 euros.

En consecuencia, se propone a la Junta de Extremadura que apruebe el presente informe y el presupuesto de gastos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

5.- Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquel, en el que el beneficiario manifieste al centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio. Las bajas en la prestación del servicio deberán ser notificadas al menos con quince días de antelación.

6.- Las deudas por la tasa regulada en esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9.- Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce exención ni reducción alguna en la exacción de esta tasa, salvo disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo que a amparo de lo prevenido en el artículo 9 del citado texto legal, se dispone en el artículo 10 de esta Ordenanza.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los importes de esa tasa se incrementarán cada año en la cuantía correspondiente al I.P.C. del año anterior, con los redondeos correspondientes para la mayor agilidad de los servicios y salvo que el Pleno de la Corporación establezca cualquier otra circunstancia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo expuesto se propone para el año 2015, el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.

En consecuencia, se propone para el año 2015 el presupuesto de gastos de 1.100 millones de euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto al presupuesto de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2007.

La Alcaldía explica que la Cuenta General se estudió en la Comisión de Cuentas del día 27 de noviembre de 2009, con el dictamen favorable de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y el Partido Socialista Obrero Español y la abstención de Izquierda Unida. Posteriormente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de diciembre de 2009, y transcurrido el plazo de exposición pública no se produce reclamación alguna.

Sometida a votación se aprueba con el voto a favor de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y el Partido Socialista Obrero Español y las abstenciones de Izquierda Unida y el Partido Popular.

A continuación y siguiendo lo preceptuado en el art 91.4 del R.O.F la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel presenta una moción relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base , que ha llegado posteriormente a la convocatoria del Pleno y sometida a votación la urgencia de la moción ésta se aprueba por unanimidad.

En principio , la Alcaldía explica que la Diputación Provincial iba a asumir la prestación de este servicio a partir del año 2010, pero parece que no va a ser así, por ello se trae de nuevo a este Pleno la aprobación de este Convenio con la Consejería de Igualdad y Empleo .

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pregunta cuántos empleos generará el Plan de Empleo . El Alcalde, le contesta que catorce.

Pregunta si la concejal del Partido Popular ya sabes si se le va a adjudicar algún local del matadero para la asociación de mujeres rurales. Pregunta porqué aparece publicado con tanto retraso en el diario hoy , respecto a su aprobación en el pleno, el anuncio del proyecto de los aerogeneradores. Pregunta asimismo porqué se han fijado las fiestas de agosto en la segunda quincena . Aclara que la red wifi en Bancarrota lo instala un Alcalde del Partido Popular. Le pregunta el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , si posteriormente el Alcalde Socialista que se elige lo retira a

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Yo, el Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningún interés en el presente expediente, ni en el resultado de su tramitación, ni en el resultado de su ejecución, ni en el resultado de su liquidación, ni en el resultado de su pago, ni en el resultado de su devolución, ni en el resultado de su cancelación, ni en el resultado de su extinción, ni en el resultado de su prescripción, ni en el resultado de su caducidad, ni en el resultado de su nulidad, ni en el resultado de su anulación, ni en el resultado de su revocación, ni en el resultado de su modificación, ni en el resultado de su sustitución, ni en el resultado de su extinción, ni en el resultado de su prescripción, ni en el resultado de su caducidad, ni en el resultado de su nulidad, ni en el resultado de su anulación, ni en el resultado de su revocación, ni en el resultado de su modificación, ni en el resultado de su sustitución.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente documento en [Lugar] a los [Días] de [Mes] de [Año].

[Firma]

[Firma]

[Firma]

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Yo, el Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningún interés en el presente expediente, ni en el resultado de su tramitación, ni en el resultado de su ejecución, ni en el resultado de su liquidación, ni en el resultado de su pago, ni en el resultado de su devolución, ni en el resultado de su cancelación, ni en el resultado de su extinción, ni en el resultado de su prescripción, ni en el resultado de su caducidad, ni en el resultado de su nulidad, ni en el resultado de su anulación, ni en el resultado de su revocación, ni en el resultado de su modificación, ni en el resultado de su sustitución.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

lo que el portavoz del Partido Socialista Obrero Español que el alcalde socialista lo mantiene.

La Alcaldía aclara que los locales para las asociaciones en el futuro centro de asociaciones, se concederán a las mismas en función del nº de socios y la actividad a que se dediquen. Respecto a las fiestas de agosto se celebrarán el tercer domingo de agosto porque la mayoría del pueblo está de acuerdo.

La concejala del Partido Popular pregunta si sería viable hacer la estación de autobuses en el llano del almacén. El Alcalde dice que si se sitúa ahí se destrozaría porque está en la zona del botellón. Ruega se recorten las plantas que impiden la visibilidad en la salida que está enfrente del bar Poli. Por último pregunta sobre la moción en la que se acuerda homenajear a las víctimas del terrorismo y recuerda que no se ha cumplido con el acuerdo de la moción.

El concejal de Izquierda Unida pregunta si la mancomunidad de Olivenza nos sigue prestando algún servicio puesto que no ve ningún técnico en el Ayuntamiento, pregunta también si se ha hecho alguna gestión sobre la problemática de los nidos en el Centro de Salud. Ruega se preste más atención a la Casa de la Cultura, puesto que existen allí desperfectos en los servicios, en la cocina. Opina también que el limitar la circulación en un solo sentido en la C/ Corredera está perjudicando a los comercios de la Corredera, por lo que ruega se restituya el doble sentido. Ruega también se prohíba fijar carteles en la fachada de la Escuela Taller. Ruega se tenga en cuenta la labor de los Respescas. Ruega también que en la comida de navidad asistan sólo el equipo de gobierno y los trabajadores.

Felicita al pueblo de Alconchel por su participación en las elecciones a la Junta Administrativa de Ejido, felicita también a las muchachas de la Peña Flamenca por su participación en el programa Duende Joven del Canal de Extremadura.

Pregunta porqué se redacta un folleto de actividades culturales y aparecen actividades sólo de algunas de las asociaciones existentes y no de todas. Por último aclara que no tiene ninguna cuestión personal con el ADL, pero que debe cumplir con su obligación que es mantener el empleo existente y crear más. Por ejemplo no se ha informado a los comerciantes de las subvenciones existentes para el comercio, opina que debe estar más en la calle.

El Alcalde responde que la actuación del ADL la considera adecuada. Respecto a la petición de restaurar el doble sentido en la C/ Corredera, no lo considera acertado pues piensa que ha solucionado los atascos de tráfico que se originaban en esta calle. Además

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de cooperación internacional de la Diputación de Badajoz durante el año 2014.

En primer lugar, se ha desarrollado el Plan de Cooperación Internacional 2014-2015, que establece los ejes de actuación y las líneas de trabajo de la institución durante el presente ejercicio.

En segundo lugar, se han llevado a cabo diversas actividades de cooperación internacional, tanto a nivel institucional como a nivel de entidades colaboradoras. Entre ellas, se han realizado cursos de formación, talleres de trabajo, actividades de intercambio de experiencias, etc.

En tercer lugar, se han desarrollado proyectos de cooperación internacional en colaboración con entidades colaboradoras. Entre ellos, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la educación, la cultura, el deporte, etc.

En cuarto lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la promoción económica y comercial. Entre ellas, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, se han participado en ferias y exposiciones, etc.

En quinto lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cultura y el deporte. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cultura y el deporte, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.

En sexto lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación técnica. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación técnica, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.

En séptimo lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación social. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación social, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.

En octavo lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación ambiental. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación ambiental, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.

En noveno lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación en materia de igualdad de género. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación en materia de igualdad de género, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.

En décimo lugar, se han desarrollado actividades de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación en materia de desarrollo sostenible. Entre ellas, se han financiado proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la cooperación en materia de desarrollo sostenible, se han organizado eventos de promoción económica y comercial, etc.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

los vecinos aparcen en el Terrero si quieren comprar en la Corredera que está muy próximo a ésta , el comercio de Alconchel tiene una situación de crisis como la generalidad de la economía.

Respecto a la situación de la Casa de la Cultura piensa que de lo que habla el concejal son cuestiones menores que podía el concejal hablar directamente con el personal de mantenimiento. Respecto a los servicios de la mancomunidad, aclara que actualmente a Alconchel viene el Agente de Nuevas Tecnologías, que imparte el curso de informática, el programa de familia también tiene un técnico, el dinamizador deportivo , el equipo de urbanismo, la maquinaria también acude a Alconchel.

Respecto a los Repescas se les presta siempre la atención debida, puesto que atiende a todas sus peticiones, como también se atiende a la Peña Flamenca.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, pregunta al concejal de Izquierda Unida, qué sucede con el equipo de futbol, puesto que desconoce cuanta gente integra en la actualidad el equipo, parece más bien un empeño personal del concejal , pero sin ningún resultado.

El concejal de Izquierda Unida responde que efectivamente es un empeño personal suyo, porque le parece triste que no haya un equipo de futbol, . Explica que el año se empezó con 25 fichas y un técnico de Olivenza, pero ha habido algunas lesiones y también desánimo de jugadores al no ganarse partidos y esto ha desembocado en que el entrenador ha abandonado y sólo quedan 10 jugadores. Actualmente sigue haciendo gestiones para fichar a un entrenador de Badajoz, que traerá consigo algunos jugadores.

A esto contraréplica el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , preguntando entonces cuántos jugadores de Alconchel están jugando, puesto que el Ayuntamiento de Alconchel está subvencionando al Club de Fútbol.

El concejal de Izquierda Unida dice que aproximadamente 14 o 15 son de Alconchel.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.39 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE
Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA
Fdo. Elena Iglesias Bayón



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA

En Alconchel, a 26 de Marzo de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

ALBERTO GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El presente documento es un informe de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de la actividad económica en la región durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la evolución de la actividad económica, una segunda que analiza el sector público y una tercera que describe el sector privado.

El informe se divide en tres partes: una primera que describe la evolución de la actividad económica, una segunda que analiza el sector público y una tercera que describe el sector privado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba , el acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2010, con el voto favorable de Izquierda Unida y la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y la abstención del Partido Socialista Obrero Español.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa que se ha concedido la cantidad de 80.603 euros en la distribución del Fondo Regional de Cooperación Municipal , cantidad que por primera vez este año, se puede destinar en su totalidad a la finalidad que libremente decida cada Ayuntamiento. Informa también que el lunes día 22 de marzo se han iniciado los trabajos de la maquinaria de la mancomunidad. En principio se están realizando con esta maquinaria obras de saneamiento en la Calle Cruz Blanca y también obras de desatasco de inbornaes, además se arreglarán los caminos que se encuentran en mal estado por las lluvias y que ha motivado que muchos propietarios no puedan acceder a sus fincas.

Respecto a los fondos del Plan Extraordinario de Empleo ,se ha quedado un sobrante de unos 10.000 euros que se puede utilizar para contrataciones inferiores a 6 meses. Así el equipo de gobierno hizo una convocatoria para personas desempleadas que necesitaran poco tiempo de cotización para cobrar el desempleo, y entre los solicitantes se ha hecho un reparto equitativo de esos fondos.

En lo relativo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, se ha convocado a todos los empresarios locales que pudieran estar interesados en las obras. Por el momento se han interesado 3 empresarios para la reforma del matadero y uno para las obras de pavimentación de varias calles, por lo que el paso siguiente será ofrecerles un plazo para la presentación de las ofertas.

En relación con la formación se han organizado dos cursos para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, de 25 alumnos cada uno y próximamente se organizará un tercero. El día 29 de marzo se iniciará un curso de bienestar animal.

... ..

ANEXO I

ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

... ..

ANEXO II. INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

... ..

... ..

... ..



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Respecto a la Feria de Mayo se celebrará durante los días 21 a 23 de mayo , pero se informa que se está tratando de dar un giro, porque se harán exposiciones ganaderas y se organizarán conferencias y exposiciones sobre la tauromaquia.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALCONCHEL.

La Alcaldía explica que se trata de aprobar el convenio a través del cual la Consejería de Fomento cede al Ayuntamiento de Alconchel el mantenimiento y la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alconchel, explotación que a su vez el Ayuntamiento ya ha cedido a Promedio, en el Pleno del 30/09/2009.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, DESTINO DE FONDOS DEL PLAN ADICIONAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2010.

La Alcaldía explica que la Diputación ha hecho un reparto de los remanentes de crédito del ejercicio 2009, correspondiéndole a cada Ayuntamiento en ese reparto , 5 euros por habitante, por tanto a Alconchel le adjudican un total de 9830 euros por habitante.

El equipo de gobierno propone destinar estos fondos a instalar un " circuito saludable " en el parque de la Fuente de la Plata, así como realizar el cambio de puertas en diversos edificios municipales y la reposición de bancos y farolas deterioradas.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el titular de la información.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español , D. Oscar Díaz pone énfasis en que los criterios de reparto de fondos de las Administraciones Superiores van siempre en función del nº de habitantes, y los habitantes de Alconchel van disminuyendo sin que se estén tomando medidas para potenciar los empadronamientos. También propone que se empleen estos fondos en algún tipo de obra que pudiese generar empleo, dada la situación de crisis actual.

El Alcalde interviene aclarando que actualmente el padrón municipal está muy depurado y no se puede hacer más, recuerda además que personas afines al portavoz socialista se han dado de baja en el padrón una vez que han pasado las elecciones municipales. Respecto a emplearlo en alguna obra para generar empleo , el dinero es muy escaso para la ejecución de un proyecto , pero recuerda también que el Ayuntamiento a lo largo del año contrata a numerosos vecinos que pasan una mala situación, y lo hace con fondos propios.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana , piensa que colocar ese circuito saludable en ese lugar es un error por el vandalismo existente.

El Alcalde responde que el vandalismo existe en cualquier emplazamiento , y que este tipo de circuitos siempre se colocan a las afueras de las poblaciones.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN EN VIA EJECUTIVA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

La Alcaldía reflexiona sobre la situación de la gestión del agua en otros Ayuntamientos, y afirma que en la Comarca sólo dos pueblos la gestionan de manera pública porque el resto la han privatizado . Privatizar el servicio, supondría una subida de la tasas, las empresas privadas no reparan averías y los cortes de agua se producen inmediatamente al producirse un impago por el vecino. Lo que se propone al pleno es que la gestión siga siendo pública , pero delegar en el OAR , el cobro en via ejecutiva . Se ha comprobado que hay vecinos que tras reiterados intentos para que efectúen el pago en via voluntaria no lo han efectuado y se debe acudir a la via ejecutiva. Al tratarse de la via ejecutiva, el Ayuntamiento decidirá qué vecinos se les pasa al apremio, cree que es la única forma responsable de afrontar el problema. Propone a la oposición crear una Comisión que estudie la situación y se vea caso por caso la situación de todos los vecinos deudores.

... el día de hoy, día 10 de mayo del 2014, se celebró una reunión en la que se acordó...

... que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...

... para que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...

... para que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...

... para que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...

... para que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...

... para que se le encargó a la señora María José Martínez, en calidad de representante...



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, expresa que el tiempo da la razón a su grupo, porque ellos han mantenido siempre que existía un problema en el cobro del agua. Expresa que para su grupo es fundamental que se tengan en cuenta los problemas sociales de las familias. Se felicita de que el Alcalde haya propuesto la creación de una Comisión para estudiar la situación de los impagos del cobro del agua, porque la oposición está también para apoyar y manifiesta su conformidad con que se empiecen a tomar estas medidas.

El Alcalde agradece este ofrecimiento de colaborar del Partido Socialista y recuerda que ya al inicio de legislatura se le ofreció a su grupo determinadas delegaciones que no aceptaron.

El concejal de Izquierda Unida no tiene tan clara la distinción que ha hecho el Alcalde sobre una gestión pública o privada del servicio del agua. Sobre utilizar el apremio para los impagos cree que no será tan impopular, porque sólo será en algunos casos concretos. Asegura que nunca hará campaña en contra del equipo de gobierno por esta medida. Sobre la propuesta de crear una Comisión cree que es bueno para todos, para el equipo de gobierno porque así implica a la oposición y para la oposición porque así participa en las decisiones.

El Alcalde opina que una gestión pública de los servicios es siempre más beneficiosa para el vecino y los pisos tutelados de Alconchel son un buen ejemplo.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATO A LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE.

La Alcaldía explica que esta propuesta la formula el Grupo de Coros y Danzas Fuente de la Plata, a este Pleno. Fue a su vez propuesta en la Asamblea de la Federación Regional de Folklore, y se elabora un manifiesto redactado por un alconchelero que la secretaria pasa a leer textualmente :

1. El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. Durante el periodo analizado, se han llevado a cabo diversas acciones de promoción y difusión de la cultura extremeña, así como de colaboración con otras instituciones y entidades del sector.

3. En el ámbito de la programación, se han organizado una serie de actividades culturales, tanto en formato presencial como virtual, que han permitido acercar la cultura extremeña a un mayor número de ciudadanos.

4. Asimismo, se han desarrollado proyectos de colaboración con otras instituciones y entidades, lo que ha permitido ampliar el alcance de las actividades y mejorar su calidad.

5. En cuanto a los recursos, se han destinado los fondos asignados a la cultura extremeña, garantizando su correcta gestión y uso.

6. Finalmente, se han realizado diversas acciones de evaluación y seguimiento de las actividades, lo que ha permitido identificar los aspectos más destacados y las áreas de mejora.

7. En conclusión, el presente informe refleja el compromiso de la Junta de Extremadura con la cultura extremeña y el esfuerzo realizado durante el periodo analizado.

8. Se adjunta a este informe el anexo correspondiente, que detalla el desarrollo de las actividades y los recursos utilizados.

9. Queda a disposición de la Junta de Extremadura para cualquier consulta o aclaración.

10. En fe y lugar de Madrid, a 15 de febrero de 2024.

11. El Director General de Cultura Extremeña.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

“ La Federación Extremeña de Folklore (F.E.F) es una de las entidades socioculturales con más arraigo en todos los sentidos de Extremadura. Desde su constitución en 1985 tuvo como principal razón de ser “ la unión de los grupos que luchaban por el folklore y que este tuviera más presencia en la vida cotidiana de nuestra casi estrenada Comunidad Autónoma”. La F.E.F, por tanto , echó a andar casi al mismo tiempo que el Estatuto de Autonomía de Extremadura , motor legal por el que nuestra región ha experimentado un cambio sustantivo en positivo en las últimas tres décadas.

Desde que cinco agrupaciones folklóricas pusieran en marcha la Federación Extremeña de Folklore en 1985, varias decenas de grupos folklóricos se han ido adhiriendo a la Federación , hasta las 70 que hoy forman parte de la misma. En este sentido, la función aglutinadora y de salvaguarda de la cultura, tradiciones y patrimonio etnográfico de Extremadura, ha quedado más que demostrada.

Al cumplirse este año el 25º aniversario de su fundación, se podría hacer un breve balance de la vasta labor de la Federación Extremeña de Folklore en el campo de la investigación , recopilación y estudio del folklore extremeño: Destaca la creación del “ Consejo Regional de Investigación y Divulgación “, la instauración en 1986 del Premio de Investigación “ Garcia Martos “, la edición en 1987 de la Revista Extremeña de Folklore “ Saber Popular” y de otras jornadas de investigación. También son reseñables la creación de un Archivo y Fondo Bibliográfico, la colección de indumentarias y trajes tradicionales, la convocatoria del Premio “Candil de Plata” y la organización, desde 2003, de jornadas de coordinación de música y danza. Especial mención tiene la celebración de espectáculos folklóricos como el Festival Infantil “ Angela Capdevielle “ , el Festival Autonómico “ Bonifacio Gil “ y el Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, se somete a la deliberación del Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo:

Proponer al Sr Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura 2010 a la Federación Extremeña de Folklore (F.E.L), por su contribución a la investigación , difusión y engrandecimiento de la cultura extremeña en toda su extensión.”

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano de la Organización de Estados Americanos (OEA) que tiene como función principal promover y proteger los derechos humanos de los ciudadanos de los Estados miembros de la OEA. La CIDH fue creada en 1960 y tiene su sede en Washington, D.C. Su competencia se extiende a todos los Estados miembros de la OEA que han ratificado el Pacto de San José de Carriacou y Guaymas de 1969. La CIDH puede recibir peticiones de los ciudadanos de los Estados miembros de la OEA que alegan que sus derechos humanos han sido violados. La CIDH puede emitir recomendaciones a los Estados miembros de la OEA para que tomen medidas para corregir las violaciones de los derechos humanos. La CIDH también puede emitir resoluciones que obligan a los Estados miembros de la OEA a cumplir con las recomendaciones de la CIDH.

La CIDH es un órgano independiente y autónomo que opera dentro del marco de la OEA. La CIDH está compuesta por siete miembros que son elegidos por el Parlamento Interamericano de la OEA. Los miembros de la CIDH son representantes de los Estados miembros de la OEA y deben ser personas de reconocida autoridad moral y competencia en el campo de los derechos humanos. La CIDH trabaja en estrecha colaboración con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que incluye a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La CIDH es un órgano importante para la promoción y protección de los derechos humanos en América Latina y el Caribe. La CIDH ha emitido numerosas recomendaciones y resoluciones que han contribuido a la mejora de la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA. La CIDH también ha desempeñado un papel importante en la promoción de la democracia y el estado de derecho en América Latina y el Caribe.



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, expresa su satisfacción por la propuesta, porque alaba la labor que la Federación ha realizado en la revitalización del folklore extremeño. Se alegra también de que el grupo de Coros y Danzas Fuente de la Plata, vuelva a estar en la Federación y felicita a los monitores y a toda la gente que forma parte del grupo. Afirma que desde su grupo le trasladarán al Presidente de la Junta de Extremadura, su apoyo a esta propuesta.

El concejal de Izquierda Unida opina que es un acierto que se pida la Medalla de Extremadura para la Federación. Felicita también al grupo de Coros y Danzas Fuente de la Plata porque están haciendo una muy buena labor, y recuerda la importancia del que el nombre de Alconchel recorra Extremadura con el Grupo.

El Alcalde comunica que el Grupo Fuente de la Plata ha sido admitido en la Federación Nacional de Folklore y próximamente aparecerá en su revista.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español reitera la pregunta realizada en el anterior pleno, sobre la razón del retraso en la publicación en el diario hoy, respecto las fechas de aprobación en el pleno del proyecto de los aerogeneradores. El Alcalde en este punto le pide a la Secretaria que explique la situación del expediente.

La Secretaria explica que el expediente completo una vez producidas las aprobaciones inicial y provisional así como los trámites de información pública y publicación en el D.O. E , se remite a la Comisión de Urbanismo, sin ninguna demora, pero una vez remitido se pide desde esa Comisión que se proceda también a la publicación en un diario de tirada provincial de esa modificación puntual y así se hace.

El concejal de Izquierda Unida pide aclaraciones sobre la organización de la feria de muestras . El Alcalde dice que habrá unas carpas fuera de artesanos y también dentro de las naves estarán la exposición de animales.

Expresa su queja frente a la actuación del A.D.L al convocar a una reunión a los empresarios locales a través de correo electrónico y no de manera personal.

Invita por último a asistir a la Feria del Libro los días 23,24,25 de abril . A ella asistirán escritores como Lucia González Lavado y Jesús Sánchez Adalid.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores directivos de la empresa sobre el estado de los trabajos de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Bogotá, D.C., en el mes de agosto del presente año.

Los trabajos de mantenimiento se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de mantenimiento de la planta, teniendo en cuenta las prioridades de los trabajos y las condiciones de las instalaciones.

Los trabajos realizados durante el mes de agosto fueron:

- Mantenimiento preventivo de los equipos de bombeo.
- Limpieza de los tanques de sedimentación.
- Revisión y ajuste de los niveles de agua en los tanques de flotación.
- Reparación de las tuberías dañadas.

CONCLUSIONES

Los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de agosto se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido, cumpliendo con las prioridades de los trabajos y las condiciones de las instalaciones.

Se concluye que los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de agosto fueron satisfactorios y contribuyeron a mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Bogotá, D.C.

Se recomienda continuar con los trabajos de mantenimiento de acuerdo con el cronograma establecido, teniendo en cuenta las prioridades de los trabajos y las condiciones de las instalaciones.

Se recomienda también realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos de bombeo, limpieza de los tanques de sedimentación, revisión y ajuste de los niveles de agua en los tanques de flotación y reparación de las tuberías dañadas.



POAMEX

PLANTA DE EXTREMADURA

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil, pregunta al portavoz del Partido Socialista Obrero Español, sobre su compromiso adquirido en el pleno de septiembre de 2009 de colocación de los pasos elevados a través de sus gestiones con la Dirección General de Infraestructuras.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español contesta que el había confiado en que según las manifestaciones del Alcalde , éste había ya hablado con el Director General de Infraestructuras sobre este tema, pero no obstante este portavoz también se lo planteó al Director General de Infraestructuras.

El Director General le manifestó que nunca había hablado con el Alcalde de Alconchel de este tema . No obstante si el Alcalde pide a este portavoz su ayuda para resolver esta cuestión , se la ofrece.

El Alcalde reitera que ya ha mantenido una conversación con el Director General de Infraestructuras requiriéndole esta actuación, además de requerírsela por escrito. Le reitera también que el portavoz del Partido Socialista Obrero Español se comprometió a hacer gestiones para que estos pasos se colocasen.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.35 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón

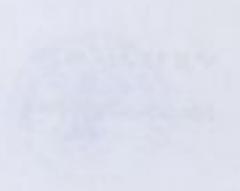


and will, if necessary, be available to the public. The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use. The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use.

The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use. The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use.

The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use. The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use.

The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use. The Commission will also ensure that the information is accessible to the public in a way that is understandable and easy to use.



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
Excusa su asistencia:
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA

En Alconchel, a 31 de Mayo de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos habilitado al efecto, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE DE ATRAS DEL LIBRO

El presente libro es una obra de carácter informativo y no debe ser utilizado como fuente de información para la toma de decisiones. El autor no se responsabiliza de los errores que puedan cometerse al utilizar la información contenida en el mismo.

Este libro es una obra de carácter informativo y no debe ser utilizado como fuente de información para la toma de decisiones. El autor no se responsabiliza de los errores que puedan cometerse al utilizar la información contenida en el mismo.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2010.

2.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa que se ha concedido el Espacio Móvil para la Creación Joven para los días 22 a 24 de agosto. Se informa también de los fondos Feder, a través del Programa Atlas, se han solicitado 139.900 euros como socios independientes y también otros 80.000 euros como beneficiarios de la Diputación Provincial de Badajoz.

Respecto de las obras del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local se ha comenzado la C/ El Olivo próximamente se realizarán la Calleja del Cura y la C/ Virgen de Guadalupe. La obra de reforma del matadero para sede destinada a asociaciones se retrasará en su inicio al producirse una renuncia del contratista adjudicatario, por lo que se ha iniciado una nueva licitación. En otro orden de cosas se informa de la finalización de las obras AEPESA 2009, con la realización de todo lo reflejado en el presupuesto. Las obras de la guardería también se han finalizado y se está a la espera de de la inspección de la Junta.

Dentro del Programa Pegla se ha solicitado una ayuda para realizar un mirador y un observatorio en el Cerro de la Cobanada, por importe de 25.000 euros.

También se ha solicitado una ayuda del Ministerio de Política Territorial convocada por daños causados por las lluvias, en la que se ha incluido la reparación del Camino de San Gabriel. Respecto a la obra del Salón de Plenos se iniciará una vez la Diputación de el Visto Bueno.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024. El informe se refiere a las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y materiales de la Junta de Extremadura. El informe se refiere a las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y materiales de la Junta de Extremadura. El informe se refiere a las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y materiales de la Junta de Extremadura.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Respecto el capítulo de formación se está realizando el curso de fitosanitario cualificado y se ha solicitado el curso de biocida para desinfección de naves y también el curso de guía de rutas turísticas del Plan FIP y también un curso de portugués turístico.

En otro orden de cosas del Grupo Fuente de la Plata ha sido seleccionado para participar en Gijón y también acudirá a Murcia y a Setuba , el Festival Internacional de Portugal. Respecto al deporte se destaca la gran aceptación tenida por los cursos de judo.

Con respecto a la reducción de salarios, este Ayuntamiento se acogerá a las recomendaciones de la FEMPEX dadas para los altos cargos.

Por último informar sobre las numerosas felicitaciones obtenidas por el desarrollo de esta feria de Mayo. Se ha producido un cambio de rumbo con la exposición ganadera , que ha resultado ser muy variada con numerosas especies , con la perspectiva de su ampliación el año que viene . Agradece asimismo el gran trabajo desempeñado por Juan Canchado y Mercedes Antúnez en el buen puerto de esta feria.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EJECUCIÓN OBRAS REPARACIÓN CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

La Alcaldía recuerda que ya se han hecho numerosas reparaciones en las cubiertas, la cochera, pero que sigue siendo necesario un mantenimiento y actualmente se ha concedido por la Consejería de Administración Pública y Hacienda una subvención de 29.946,22 euros que se emplearía en reparar la portería de madera, sustituyéndola por una de aluminio y algunas reparaciones en los pabellones del piso de abajo.

Interviene el portavoz del Partido Socialista Obrero Español , D. Oscar Diaz , afirmando que es un compromiso del Gobierno Central el realizar el mantenimiento de las Casas-Cuartel, ya que está dentro del Plan de Sostenibilidad. Lo que pide es que estas obras se realicen con personal vecino de Alconchel y pide además que se trate de incentivar la residencia de los guardias civiles en esta Casa-Cuartel.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El informe se divide en tres partes: una primera que describe el contexto y el marco de actuación, una segunda que detalla las actividades realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

Este informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Extremadura.

Los datos reflejados en este informe corresponden a las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y no se incluyen los datos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 se han desarrollado en el marco de las competencias atribuidas a la Junta de Extremadura en materia de cultura y patrimonio, y se han centrado en la promoción y difusión de las actividades culturales y patrimoniales de la región.

Entre las actividades realizadas cabe destacar la organización de exposiciones, conferencias y actos culturales, así como la realización de actividades de promoción y difusión de las actividades culturales y patrimoniales de la región.



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel , D. Juan Luis Santiago , pide al portavoz del Partido Socialista Obrero Español que le indique cómo se puede incentivar a la residencia.

El concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Piñana, opina que mantener los edificios públicos es siempre positivo , recuerda además que hace años que este concejal propuso la reparación del Cuartel y se le dijo que el cuartel no era de propiedad municipal.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NUEVO ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, ASÍ COMO APROBACIÓN DE NUEVO CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

La Alcaldía explica que se firmará un nuevo convenio para reducir el premio de cobranza de un 4,5 a un 3 por ciento.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español dice que la Diputación de Badajoz es sensible a la situación difícil que viven los Ayuntamientos y espera que se reinvierta bien ese dinero disponible.

El concejal de Izquierda Unida muestra también su conformidad con este convenio.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

5.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA (ADERCO) AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013" ENFOQUE LEADER"

La Alcaldía explica que la Unión Europea exige un 6% de aportación sobre el total de la inversión del total de los 11 municipios de la comarca, por ello a cada Ayuntamiento le corresponde una aportación de 26.000 euros.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta en qué se gastarán estos fondos. El Alcalde le responde que el plazo para presentar el Proyecto finaliza el 30 de julio, pero que adelanta que se propondrá su inversión en el entorno del Castillo, en concreto el empedrado del camino al Castillo por la C/ Laderas.

El concejal de Izquierda Unida opina que se debe estudiar bien el destino de ese dinero y ver si su inversión en ese camino es o no lo más adecuado y necesario.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2008.

La Alcaldía explica que la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2010 se somete a dictámen la Cuenta General del ejercicio 2008, siendo dictaminada favorablemente con la abstención del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida. Posteriormente se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de marzo de 2010 , para posibles reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública no se produce reclamación alguna por lo que se trae a este Pleno para su aprobación.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español explica que su grupo se abstiene en la Comisión de Cuentas por se pide más información de algunas partidas. Examinada esta información se observa que el año 2008 acaba con déficit, que existen 33.000 euros por cobrar de agua y basura, 6000 euros del impuesto de vehículos de tracción mecánica . También se han gastado 10.000 euros en locomoción, 126.000 euros en trabajos de otras empresas, 18.000 euros en dinamización turística, 1911 euros en

AL SE ROMANOS...
D. N. RO...
AMAR...
CON...

La...

...

...

...

...

...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

comisiones bancarias, que deberían de intentar recortarse. Existe una deuda de 60 millones de pesetas , entre ellos los 20 millones del préstamo que debería de haberse amortizado como se dijo en principio.

Por todo esto a su grupo no le parece que se hayan gestionado bien las cuentas municipales y por eso no votarán a favor de esta Cuenta General.

El Alcalde , aclara que no se deben 60 millones de pesetas, por que las cifras de la tesorería municipal son muy cambiantes y estas cifras son a 31 de diciembre , pero una semana después seguramente han ido cambiando. Respecto al kilometraje se refiere a tres trabajadoras sociales .Sobre el préstamo le recuerda a este concejal que él aprobó la firma de esa póliza de crédito, que se renueva anualmente.

En este punto interviene el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, expresando que respecto al préstamo y dada la bajada de los tipos de interés es más interesante seguir pagando estos intereses y tener ese dinero disponible a bajo interés para otras inversiones.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español opina que el préstamo se debería ir amortizando. El Alcalde contesta que actualmente en el Ayuntamiento no se preveen nuevos ingresos y las posibilidades de nuevos ingresos se rechazan por el Partido Socialista Obrero Español como sucedió con los aerogeneradores.

El concejal de Izquierda Unida recuerda que él también apoyó la suscripción del préstamo , pero había un compromiso de pagarlo en breve , recabando fondos de otras Administraciones Públicas. Según lo explica el portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, parece un negocio el mantener ese préstamo, pero el opina que en algún momento se deberá amortizar. Anuncia su abstención a la aprobación de la Cuenta General.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel afirma que el negocio de la póliza de crédito consiste en poder pagar a todos los trabajadores puntualmente y también a los proveedores. Respecto al Proyecto de Dinamización Turística recuerda que fue una gestión de Oscar .

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español dice que se debería haber hecho un seguimiento más directo a la empresa que ejecutó su proyecto y no dejar que actuará sin control.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo, la segunda detalla las actividades realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos.

En primer lugar, se describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo. El presente informe se elabora en el marco de la colaboración establecida entre la Junta de Extremadura y el POAMEX para el desarrollo de actividades de promoción y difusión de la cultura extremeña.

En segundo lugar, se detallan las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. Las actividades realizadas se han dividido en tres grandes bloques: actividades de promoción y difusión de la cultura extremeña, actividades de formación y actividades de investigación.

En tercer lugar, se muestran los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. Los resultados obtenidos se han dividido en tres grandes bloques: resultados de promoción y difusión de la cultura extremeña, resultados de formación y resultados de investigación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sometida a votación la cuenta general de 2008 se aprueba con el siguiente resultado:

- votos a favor, cuatro de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel.
- Votos en contra, tres del Partido Socialista Obrero Español.
- Abstenciones, una del concejal de Izquierda Unida.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PETICIÓN DE CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DE CULTURA DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ DEL ANGEL.8. (Casa de la Cultura)

La Alcaldía explica que se trata de solicitar la cesión gratuita de este inmueble , puesto que el Ministerio de Cultura ha notificado a este Ayuntamiento que el mismo es propiedad de este Ministerio.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

8.- APROBACION, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

La Alcaldía explica que se trata de realizar una aportación sobre el 30% de la inversión señalada en el proyecto , de un total de inversión de 100.495,18 euros. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural , si aprueba el proyecto subvencionaría el 70%.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y EL AREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CASTILLOS DE LAS TIERRAS DEL GRAN LAGO DEL ALQUEVA.

La Alcaldía explica que el Proyecto de instalar el Centro de Interpretación de las Fortalezas Medievales ha sido redactado por él mismo y posteriormente se lo presenta a la Diputación de Badajoz. En él se incluían la elaboración de las once maquetas de todas las fortalezas bañadas por el Lago de Alqueva, pero la inversión total es muy elevada y en principio se han realizado las de Alconchel, Olivenza y Villanueva del Fresno. La inauguración del Centro se realizará el día 4 de junio. En el convenio se contempla el compromiso por parte de este Ayuntamiento del mantenimiento del Centro por cinco años mínimo.

El Portavoz del Partido Socialista Obrero Español afirma que él ya propuso esta idea en el año 2004, pero que en cualquier caso se felicita por la idea y felicita al Alcalde por conseguir convertir en realidad el Centro de Interpretación, pero recuerda que hay que gestionarlo.

El concejal de Izquierda Unida espera que con este Centro no suceda como con el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Gollizo. Opina que las visitas que recibe el Castillo no dejan beneficios en el pueblo y ve interesante que en un futuro se completen con las fortalezas portuguesas, pero cree que debe haber un trabajador enseñándolo y con conocimientos de portugués.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel dice que los visitantes del Castillo si entran en el pueblo y consumen.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

... y el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de la gestión del aula, de modo que se logre el aprendizaje significativo de los contenidos de la asignatura.

... y el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de la gestión del aula, de modo que se logre el aprendizaje significativo de los contenidos de la asignatura.

... y el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de la gestión del aula, de modo que se logre el aprendizaje significativo de los contenidos de la asignatura.

... y el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de la gestión del aula, de modo que se logre el aprendizaje significativo de los contenidos de la asignatura.

... y el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de la gestión del aula, de modo que se logre el aprendizaje significativo de los contenidos de la asignatura.



POAMEX

UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta la razón por la que no se solicitó una subvención dirigida a los cines municipales. Pregunta asimismo cómo se va a aplicar la reducción de retribuciones al alcalde y los concejales, porque al no pertenecer el Alcalde a ningún partido político, no están representados en la FEMPEX.

El Alcalde le aclara que a la FEMPEX, pertenecen los Ayuntamientos y no los partidos políticos y el Ayuntamiento de Alconchel pertenece a la FEMPEX y asumirá sus recomendaciones. Respecto a la subvención dirigida a los cines municipales no se ha solicitado porque se ha observado que no existía prácticamente asistencia a las proyecciones que se han ofrecido hasta este momento.

El concejal de Izquierda Unida interviene para felicitar por la idea de la exposición ganadera y felicita a Juan Canchado por su trabajo, pero pide que en sucesivas ediciones se intente aumentar los expositores. Cree que la Concentración Ecuestre no debe coincidir con la feria de muestras.

Pregunta si se ha invitado a los empresarios de Alconchel a participar en la Exposición, puesto que él no ha recibido invitación alguna. Opina también que la revista de la feria está muy mal confeccionada y ruega se cuide más en sucesivas oportunidades puesto que es representa a todo el pueblo. Ruega también se cuiden todos los detalles al recibir a personas que visitan nuestro pueblo y las instalaciones municipales, porque el domingo de la feria a los visitantes que se recibieron no tenían bebida suficiente y las condiciones de limpieza de la Casa de la Cultura dónde estaban invitados a una actuación no eran las adecuadas.

Invita a la actuación del Cabrero que organiza la Peña Flamenca de Alconchel.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el uso y mantenimiento de los productos de la línea POAMEX. Este manual está diseñado para ser utilizado por el personal responsable de la limpieza y el mantenimiento de las superficies de trabajo en el ámbito de la sanidad y el bienestar.

El uso correcto de estos productos es fundamental para garantizar la eficacia de la limpieza y prevenir cualquier riesgo para la salud. Se recomienda leer detenidamente las instrucciones de uso y las precauciones antes de utilizar cualquier producto.

Este manual describe las características, el uso y el mantenimiento de los productos de la línea POAMEX. El uso correcto de estos productos es fundamental para garantizar la eficacia de la limpieza y prevenir cualquier riesgo para la salud. Se recomienda leer detenidamente las instrucciones de uso y las precauciones antes de utilizar cualquier producto.

El uso correcto de estos productos es fundamental para garantizar la eficacia de la limpieza y prevenir cualquier riesgo para la salud. Se recomienda leer detenidamente las instrucciones de uso y las precauciones antes de utilizar cualquier producto.



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

El Alcalde responde respecto a la no invitación a los empresarios locales que la feria era exclusivamente ganadera y de artesanía y su género no está incluido en estos productos. Aclara además que ha sido felicitado personalmente por el Alcalde de Cheles por el trato recibido por sus vecinos en la visita a Alconchel, con lo que no cree que exista descontento en los visitantes , aunque habrán podido producirse algunos fallos que se tratarán de subsanar.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.35 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pérez Para.



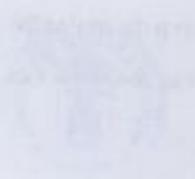
LA SECRETARIA

Fdo.. Elena Iglesias Bayón



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2010**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MARIA JOSÉ LEAL HERNÁNDEZ
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
Excusa su asistencia:
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO

En Alconchel, a 31 de Julio de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos habilitado al efecto, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNAM

El objetivo principal de este proyecto es el desarrollo de un sistema de control de calidad que permita la optimización de los procesos de producción de los productos químicos de la planta de producción de la UNAM.

El sistema de control de calidad que se desarrolló en este proyecto es un sistema de control de calidad que permite la optimización de los procesos de producción de los productos químicos de la planta de producción de la UNAM.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 12.30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad , el acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2010.

2.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de las diversas subvenciones recibidas para la cultura entre otras , 1500 euros de la Diputación de Badajoz y 1411 de la Junta de Extremadura para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca, (invitando al Club de Lectura a que sugiera textos para ser adquiridos), 2000 euros para la Universidad Popular, 1500 euros de la Diputación para el fomento de Actividades Taurinas.

También existen subvenciones para obras, entre otras , la reparación de la cubierta del Ayuntamiento , por un importe de 9.000 euros, y también una obra de instalación de un mirador en la Cobanada , a través del Programa Pegla.

En otro orden de cosas se informa que se ha producido un robo en el Centro de Interpretación de las Fortalezas Medievales, produciendo la desaparición de varios enseres y numerosos desperfectos.

Respecto a las obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la instalación de la red wiffi , está ya realizada, y también la C/ El Olivo. Y se han iniciado ya la obra de Reforma del Matadero y la Pavimentación de la C/ Virgen de Guadalupe.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Técnico de Mantenimiento de Máquinas y Herramientas de la Empresa POAMEX S. de RL de CV, que el proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE CURRÍCULO VITAL

El interesado debe presentar su currículum vital en formato físico y digitalizado, en un archivo de tipo PDF, en un solo archivo, en un tamaño máximo de 10 MB, antes del día 15 de mayo de 2024.

2. ENTREVISTA TÉCNICA

La entrevista técnica se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio del interesado, en un horario de 10:00 a 12:00 horas. El interesado debe acudir con su identificación oficial y un documento que acredite su domicilio. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

El interesado debe acudir con su identificación oficial y un documento que acredite su domicilio. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

LA APROBACIÓN DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE ALCONCHEL Y SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO DE EXPERIENCIA Y 17 PARA EL PROGRAMA DE APOYO DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL. TODOS LOS CANDIDATOS A ESTOS PUESTOS DE TRABAJO, SERÁN PRESELECCIONADOS POR EL SEXPE.

En relación con el Plan de Apoyo al Empleo, después de mantener una reunión con los responsables del Sexpe, a Alconchel le corresponderán aproximadamente 7 puestos de trabajo subvencionados para el Programa de Empleo de Experiencia y 17 para el Programa de Apoyo de obras y servicios de interés general. Todos los candidatos a estos puestos de trabajo, serán preseleccionados por el Sexpe.

Por último con respecto a las actividades del Verano Cultural, está programado un Festival Flamenco organizado por la Peña Flamenca de Alconchel, el III Encuentro de Tunas, y la Noche de Coplas, organizada por la Asociación de Mujeres la Esperanza.

Con respecto a las Fiestas de Agosto, tendrán gran variedad de actividades, con dos becerradas, aunque existirá un recorte de 14.000 euros por la actual situación de crisis.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN DEL MUNICIPIO DE ALCONCHEL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La Alcaldía explica que a Alconchel le corresponden 30 contenedores azules y el Ayuntamiento decidirá su colocación.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz Hernández, pregunta si es Promedio quién los coloca.

El Alcalde, aclara que materialmente lo hace Promedio, pero consultando al Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

El presente es el primer libro de la serie de libros de la colección de libros de la Diputación de Badajoz, que se publica en colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. Los libros de esta colección se publican en castellano y en portugués.

Los libros de esta colección se publican en castellano y en portugués. Los libros de esta colección se publican en castellano y en portugués. Los libros de esta colección se publican en castellano y en portugués.

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

La Diputación de Badajoz es el órgano de gobierno de la provincia de Badajoz. El Ayuntamiento de Badajoz es el órgano de gobierno del municipio de Badajoz. El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara es el órgano de gobierno del municipio de San Vicente de Alcántara.



POAMEX

RUEDA DE EXTREMADURA

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES ASÍ COMO PETICIÓN DE LA GESTIÓN.

La Alcaldía explica que esta subvención se ha solicitado en dos convocatorias anteriores y no había sido concedida, porque normalmente se concede una vez en cada legislatura. La Subvención concedida por un presupuesto total de 21.120,35 euros, consiste en una aportación de la Junta de Extremadura de 8.448,14 euros, una aportación de la Diputación de 10.560,18 euros y una aportación municipal de 2.112,03 euros .

El acuerdo a tomar consiste en aceptar la subvención y solicitar la Gestión Municipal de la obra.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, ACEPTACIÓN AYUDA PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS.

La Alcaldía explica que el Ayuntamiento presente una memoria a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se contempla una actuación por importe de 50.000 euros para la instalación de un punto limpio en Alconchel.

La Consejería ha concedido un total de 33.753,71 euros para llevar a cabo esta actuación. Esta actuación , se solicita por el Ayuntamiento puesto que la escombrera que está funcionando actualmente es ilegal, porque no cumple los requisitos exigidos por Medio Ambiente , por ello por parte del Ayuntamiento se tratará de solucionar el problema llevando a cabo esta obra.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español pregunta por la ubicación de este Punto Limpio. El Alcalde responde que se están llevando a cabo conversaciones con la Junta Directiva de Ejido, para ubicarlo en la Escombrera existente en terrenos de Ejido.

ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ Y SU ZONA DE INFLUENCIA

El presente Plan de Ordenación del Territorio del Municipio de Badajoz y su Zona de Influencia tiene por objeto establecer las directrices y normas que regulen el desarrollo urbanístico y territorial del municipio y su zona de influencia, así como la ordenación del territorio y el uso del suelo en el ámbito municipal y de su zona de influencia.

ANEXO II. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ Y SU ZONA DE INFLUENCIA

El presente Plan de Ordenación del Territorio del Municipio de Badajoz y su Zona de Influencia tiene por objeto establecer las directrices y normas que regulen el desarrollo urbanístico y territorial del municipio y su zona de influencia, así como la ordenación del territorio y el uso del suelo en el ámbito municipal y de su zona de influencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, piensa que la construcción de este punto limpio se debe acompañar de medidas de concienciación a los vecinos , así como un régimen sancionador.

El concejal de Izquierda Unida D. Manuel Piñana López, recuerda que él ha venido reclamando la instalación de este Punto Limpio.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, felicita a las Asociaciones Locales por la labor que llevan a cabo a favor de la actividad cultural de este verano y menciona entre otras a la Tuna Estudiantina, la Peña Flamenca y la Asociación de Mujeres la Esperanza. Pregunta con cuánto dinero se apoya desde el Ayuntamiento a estas Asociaciones. El Alcalde le responde que económicamente sólo se apoya al Club de Fútbol y a la Asociación de Mujeres para la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, aunque en la organización de las Actividades Culturales, se apoya a las Asociaciones con toda la infraestructura necesaria.

Ruega este portavoz, exista una coordinación entre Asociaciones, liderada por el Ayuntamiento , a la hora de la programación de las actividades culturales, puesto que existe coincidencia de actividades que sería deseable evitar.

Ruega se cuide el estado de estas instalaciones antes de la celebración de las actividades culturales, asimismo ruega se adecente el entorno urbano.

Ruega se repare ya el Salón de Plenos, puesto que hace 8 meses que se celebran los plenos en otro local.

El Alcalde aclara que por ejemplo el Ayuntamiento , se ha esforzado al máximo para que el polideportivo estuviese a punto para la celebración del Festival Flamenco. Respecto al lugar de celebración de los plenos, se podrán celebrar en este lugar tantas veces se desee.

El presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO I

El presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas ruega se intervenga también en el cementerio no sólo en el Gollizo y se haga una obra de electrificación en él. El Alcalde le aclara que la línea de la depuradora se cambió de trazado a instancias de este Alcalde y así se podrá aprovechar para llevar en baja la luz al cementerio.

Ruega también se coloque una zona de sombra en uno de los laterales de la piscina.

El concejal de Izquierda Unida, recuerda que siempre ha sido exigente con las instalaciones municipales, y en el caso del adecentamiento del polideportivo municipal para la celebración del Festival Flamenco el Ayuntamiento ha colaborado en lo que ha podido para la celebración del Festival.

El portavoz de Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil, opina que respecto a las felicitaciones del portavoz del Partido Socialista Obrero Español a las asociaciones no es el marco adecuado para hacerlas , pero de todas formas se une a ellas. Con respecto a la necesidad de coordinar a las asociaciones para programar sus actividades , aclara , en primer lugar , que ninguna asociación se ha dirigido a él para consultarle y de cualquier forma nunca presionaría a ninguna para que cambie una fecha , porque en un Estado Democrático tienen plena libertad para funcionar. Recuerda , además que una de estas asociaciones, la Peña Flamenca funciona con ánimo de lucro.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, dice que si existe una "presión" , por ejemplo para señalar el local en el que se debe celebrar La Noche de Coplas , puesto que se obliga a representarlo en el patio de las escuelas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B / EL ALCALDE
Fdo. Jesús Pérez Paña



LA SECRETARIA
Fdo. Elena Iglesias Bayón



El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] de la [Entidad Pública] de la [Comunidad Autónoma de Extremadura] de las características y condiciones de dicho puesto de trabajo.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] de la [Entidad Pública] de la [Comunidad Autónoma de Extremadura] de las características y condiciones de dicho puesto de trabajo.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] de la [Entidad Pública] de la [Comunidad Autónoma de Extremadura] de las características y condiciones de dicho puesto de trabajo.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] de la [Entidad Pública] de la [Comunidad Autónoma de Extremadura] de las características y condiciones de dicho puesto de trabajo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS PÉREZ PARA
CONCEJALES ASISTENTES
ISABEL GONZÁLEZ MELADO
OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ
JUAN LUIS SANTIAGO GIL
MIGUEL BOTELLO GUDIÑO
MANUEL PIÑANA LÓPEZ
RAQUEL RODRÍGUEZ CORREA
AMALIA SÁNCHEZ LUCAS
Se incorpora iniciada la sesión:
MARIA JOSÉ LEAL HERNANDEZ

En Alconchel, a 30 de Septiembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos habilitado al efecto, los asistentes al margen señalados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, Elena Iglesias Bayón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

LA JUNTA DE EXTREMADURA...
DE EXTREMADURA...

El presente es un documento...
que se ha elaborado...
para dar a conocer...
los datos...
de la...
de la...
de la...

El presente es un documento...
que se ha elaborado...
para dar a conocer...
los datos...
de la...
de la...
de la...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21.00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2010.

2.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Alcaldía informa de las diferentes subvenciones concedidas desde la celebración del último pleno: 3800 para la Protección Civil, 1000 euros para las actividades transfronterizas, 1200 euros para un curso de portugués comercial, 26.669,21 euros para la guardería. Con respecto a la guardería hay que decir además que se ha procedido a la selección del personal de la guardería y está abierto la inscripción de los alumnos.

Con respecto al Centro de Limpieza y Desinfección de Vehículos, se está negociando con la Junta Administrativa de Ejido su ubicación que posiblemente será al lado de la báscula de pesaje. En relación con la obra de Electrificación del Gollizo, se iniciará una vez esté redactado el proyecto de ejecución. La obra de reparación de la Cubierta del Ayuntamiento, se iniciará en breve. El convenio para la reparación de la Casa Cuartel ha llegado en el mes de septiembre, por lo que existe ya vía libre para el inicio de las obras. Las obras del Plan de Empleo y Sostenibilidad Local, se están ejecutando, así la rehabilitación del matadero se está a la espera de poder proceder al desmonte de la cubierta de amianto, para lo que es necesario seguir un protocolo y unos plazos. La calle Virgen de Guadalupe se finalizará en breves fechas.

Por último la obra del mirador de la Cobanada está concluida y la construcción del Punto Limpio se finalizará cuando esté concluido el Proyecto de Ejecución.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el ámbito de [Ámbito de Actuación].

BASES REGULADORAS

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente procedimiento es la selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo] en el ámbito de [Ámbito de Actuación].

2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento se aplicará a los interesados que reúnan las condiciones de acceso establecidas en el presente documento. El procedimiento se desarrollará en el ámbito de [Ámbito de Actuación] y tendrá como finalidad la selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo].

El presente procedimiento se desarrollará en el ámbito de [Ámbito de Actuación] y tendrá como finalidad la selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo]. El procedimiento se desarrollará en el ámbito de [Ámbito de Actuación] y tendrá como finalidad la selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo].

El presente procedimiento se desarrollará en el ámbito de [Ámbito de Actuación] y tendrá como finalidad la selección de personal para el puesto de trabajo de [Puesto de Trabajo].



POAMEX

RUEDA DE EXTREMADURA

En otro orden de cosas informa del traslado de la biblioteca al nuevo Espacio Cultural.

En relación con el Plan de Empleo se informa que ha llegado la resolución de concesión del Programa de Empleo de Experiencia , y se han solicitado los siguientes empleos:

- un guía turístico
- un monitor de manualidades
- 4 operarios de servicios múltiples para los pisos tutelados
- 1 cocinero/a.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE ALCONCHEL PARA EL EJERCICIO 2011.

La Alcaldía explica que la dotación económica para el ejercicio 2011 es la misma que para el año 2010, lo que supone siempre una aportación municipal.

El concejal de Izquierda Unida , D. Manuel Piñana López, pregunta por el importe de la aportación municipal, aclarándole la Alcaldía que es del orden de 3000 a 4000 euros.

Sometido a votación el asunto se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2011.

La Alcaldía propone las fechas del 20 de mayo y 19 de agosto ambos viernes del 2011.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Oscar Díaz Hernández, propone en mayo la fecha del 13 de mayo, puesto que las elecciones locales son el día 22 de mayo y coincidirían así con la feria de mayo; con respecto a las fiestas de agosto propone la fecha del 5 de agosto.

El Alcalde interviene para aceptar la fecha del 13 de mayo al desconocer en la formulación de su propuesta la fecha de las Elecciones Locales.

La concejala del Partido Popular, Dña Amalia Sánchez Lucas, manifiesta su acuerdo con la propuesta de la Alcaldía para la festividad de agosto, pero señala también el día 13 de mayo, para la feria de mayo.

El concejal de Izquierda Unida pregunta si el día de la Virgen de la Luz es el 15 de agosto.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Diputación de Badajoz.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

La Diputación de Badajoz tiene su sede en la calle de San Francisco, s/n, 06002 Badajoz (Badajoz).
Teléfono: 924 42 00 00
Correo electrónico: info@badajoz.es
Página web: www.badajoz.es



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La concejala del Partido Popular, le aclara que no es el día 15 sino el tercer domingo de agosto. El concejal de Izquierda Unida cree más conveniente que las fiestas de agosto se celebren los días 12, 13 y 14 de agosto, puesto que los visitantes están acostumbrados a que se celebren en la primera quincena de agosto y que además de hacerse en los días 19, 20 y 21 de agosto coincidiría con las fiestas de Villanueva del Fresno.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, D. Juan Luis Santiago Gil, dice que no debemos fijarnos en la coincidencia con otros pueblos, sino que la cuestión está en que se ha llegado a un acuerdo de celebración conjunta con la Hermandad de la Virgen de la Luz.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, dice que aunque la celebración sea conjunta se puede celebrar en otra fecha.

Sometido a votación la propuesta de la Alcaldía se aprueba por cinco votos a favor procedentes de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel y el Partido Popular y cuatro votos en contra del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida. Por tanto las fiestas locales designadas son el 13 de mayo y el 19 de agosto de 2011.

5. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.

La Alcaldía explica que se trata de una ordenanza necesaria para poner en marcha la red wifi, porque así lo exige la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, pide que el servicio funcione si la tasa se va a cobrar, porque a día de hoy parece que la red wifi no funciona. Además recuerda que se criticó al Ayuntamiento de Bancarrota porque funcionaba mal la red y este Ayuntamiento encarga a la misma empresa que Bancarrota su instalación en Alconchel.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, aclara que no se criticó a Bancarrota por el funcionamiento de la red sino por el procedimiento que se utilizó para su implantación.

El Alcalde matiza que en la mayor parte de los casos para el correcto funcionamiento en los domicilios se requerirá la adquisición de una antena, y el Ayuntamiento intentará buscar buenas ofertas. Además recuerda que lo han introducido 90 pueblos y entre ellos muchos del Partido Socialista Obrero Español.

La Concejala del Partido Popular está de acuerdo con la ordenanza.

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

INFORME DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA ENCUESTA

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de

de acuerdo con lo que se ha establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de



POAMEX

JURTA DE EXTREMADURA

El Concejal de Izquierda Unida no entra a considerar la cifra establecida en la cuota . Le parece bien que el cobro se haga por domiciliación pero pide no se permitan acumular deudas en este servicio porque no es algo de primera necesidad. Pide también se cuide la calidad de la señal, porque actualmente es bastante débil.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel recuerda que son los técnicos los que deben asegurar al Ayuntamiento que la señal llegue correctamente.

Sometida a votación la ordenanza se aprueba por unanimidad con el siguiente texto literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)

Artículo 1. Título competencial.- La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2. Concepto.- Estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de internet mediante la tecnología inalámbrica wifi en el municipio de Alconchel para fines laborales, de ocio, formativos y de comunicación, de cualquier persona, física o jurídica que quiera hacer uso del servicio.

Artículo 3. Obligados al pago.- Son obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal.

Artículo 4. Cuantía.- La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...
... de un momento a otro...

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...

... de un momento a otro...
... de un momento a otro...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La tarifa de este precio público será la siguientes:

Concepto	Cuota
Derecho de acceso a internet	7,00 euros/mes.

En este concepto se encuentra incluido el I.V.A.

Ni en esta cuantía ni en esta Ordenanza se incluye la adquisición y la instalación de la antena si ésta fuera necesaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda que los obligados al pago deban satisfacer por este precio público.

Artículo 6. Obligación de pago y gestión.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se realiza la solicitud de alta en el servicio.

El pago se realizará mensualmente en los cinco primeros días del mes.

El precio público se devenga al inicio de los servicios, existiendo la obligación de pago, mientras no conste la solicitud de baja en el servicio. El incumplimiento de pago de un solo mes, implicará la baja automática del servicio.

Se establece la obligación de domiciliación en una entidad bancaria de todos los recibos que se generen, no dándose trámite aquéllas solicitudes de alta en el servicios cuando se incumpla dicha obligación.

La prestación del servicio se realizará en precario, por lo que el corte accidental del suministro o la disminución del caudal habitual no dará derecho a indemnización alguna. Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

Artículo 7. Actualización de tarifas.

Salvo que se acuerde derogación o modificación expresa, las tarifas de la presente ordenanza se actualizarán de forma automática para cada ejercicio económico, experimentando la modificación igual al índice de precios al consumo o el incremento del I.V.A.

ANEXO I

...	...
...	...
...	...

A 22 de agosto de 2019, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas, se celebró una reunión ordinaria de la Junta de Extremadura, convocada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Sr. Juan Manuel Carrero Salazar, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Extremadura, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

2. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

3. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

4. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

5. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

6. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

7. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

8. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

9. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.

10. Informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Regional de Empleo y Formación Profesional.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 8. Deudas.- Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. Derechos y deberes de los usuarios.- Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta - kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.- En todo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.

Artículo 11. Uso responsable.- El Ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

Artículo 12. Legislación aplicable.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cuantas normas sean de aplicación.

Disposición final. La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

RUTA DE EXTREMADURA

6.- APROBACIÓN INICIAL. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.

El Partido Socialista Obrero Español muestra su conformidad con el reglamento, la concejala del Partido Popular, también muestra su conformidad, así como el concejal de Izquierda Unida.

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel, aclara que se está en periodo de prueba la emisión de la red wifi, y se están visitando domicilios para comprobar la calidad de la señal en distintos puntos del pueblo. Sometido a votación el texto se aprueba por unanimidad con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL WIFI.

Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Alconchel quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la red y permite la desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a internet existentes y potenciando internet sin cables, para poder desarrollar teletrabajo, servicios de voz IP, ocio y contenidos, acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad.

Pero la estrategia del Ayuntamiento de Alconchel no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, el desarrollo empresarial, el teletrabajo, la formación online, el turismo, la cultura y movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alconchel ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

ALTERNATIVA DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El desarrollo de una actividad empresarial requiere un conjunto de recursos humanos, económicos y tecnológicos que permitan al emprendedor alcanzar sus objetivos.

Una de las principales dificultades que enfrenta el emprendedor es la falta de recursos económicos para iniciar su actividad. Por ello, es necesario buscar alternativas de financiación que permitan acceder a los recursos necesarios.

LA TRUJITA A OJERA DE BREVES DEL MUNDO EMPRESARIAL

Una de las principales dificultades que enfrenta el emprendedor es la falta de recursos económicos para iniciar su actividad. Por ello, es necesario buscar alternativas de financiación que permitan acceder a los recursos necesarios.

Una de las principales dificultades que enfrenta el emprendedor es la falta de recursos económicos para iniciar su actividad. Por ello, es necesario buscar alternativas de financiación que permitan acceder a los recursos necesarios.

Una de las principales dificultades que enfrenta el emprendedor es la falta de recursos económicos para iniciar su actividad. Por ello, es necesario buscar alternativas de financiación que permitan acceder a los recursos necesarios.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

BENEFICIOS

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.

Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio. Ahorro en costes fijos municipales. Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.

Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a internet y futuros servicios.

Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).

Ofrece a los turistas y visitantes que acuden a Alconchel por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.

TÉRMINOS CONCEPTUALES

El sistema wifi permite navegar sin cables por internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos wifi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

Términos de interés: Wifi (Wireless Fidelity): Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o internet, con dispositivos adaptados.

Dispositivos wifi: Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas wifi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta wifi integrada.

Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos wifi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal wifi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.

Hotspot: Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red wifi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión.

Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión wifi internet y la movilidad dentro de la zona.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. Finalidad del Reglamento.

1.1. Las presentes condiciones de uso de los servicios de acceso de la red wifi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Alconchel podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquéllas que se refiera a los precios establecidos en la correspondiente Ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.

Artículo 2. Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red wifi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza municipal correspondiente. En todo caso, cualquier red wifi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red wifi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Alconchel considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores, responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red wifi municipal facilita un acceso libre y transparente a internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

CONDICIONES DE TRABAJO

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

CONDICIONES DE TRABAJO

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

Artículo 3. Características del servicio wifi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Alconchel le facilita como usuario el acceso a los servicios de internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Alconchel garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso wifi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red wifi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Alconchel se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Higuera de Vargas pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente Ordenanza municipal respecto al precio del servicio.

Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Alconchel no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de c y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Alconchel o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Alconchel no garantiza, ni implícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Alconchel no garantiza:

... (faint text) ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de internet.
- c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de internet a los que el usuario accede desde la red wifi municipal.
- d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/ o específico de los servicios ofrecidos desde la red wifi municipal.
- e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de internet a los que se quiera acceder desde la red wifi municipal.
- f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red wifi municipal transmitidos os.
- g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de internet accedidos a través de la red wifi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Alconchel salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso wifi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

Artículo 6. Responsabilidad.

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/ desde internet. En todo caso, si por cualquier razón, pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por citado servicio.

Artículo 7. Altas de usuarios.

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a internet a través de la red wifi municipal. Los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de wifi municipal, bien a través de internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consciente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Alconchel para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Alconchel ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Higuera de Vargas garantizar la plena seguridad del uso de internet a través de este servicio.

Artículo 8. Duración y terminación del servicio.

La extensión de la prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología inalámbrica wifi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular.
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

Artículo 9. Derechos del abonado.

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le posibiliten el acceso a internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

Artículo 10. Deberes del abonado.

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text in the middle of the page.

Fourth block of faint, illegible text in the middle of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito a Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

Artículo 11. Recomendaciones técnicas.

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicación que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPsec para securizar la transmisión de la información.

Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción.

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.»

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de Izquierda Unida pregunta sobre la actividad actual de la Universidad Popular porque parece que no existe ninguna y sobre la persona que actualmente es el Director de la Universidad Popular . Afirma que en el Ayuntamiento sólo se ponen en

El presente documento es un informe de actividades de la Junta de Extremadura en el ámbito de la cultura y el patrimonio, correspondiente al ejercicio 2023. El informe se divide en tres partes: una introducción, un desarrollo de las actividades realizadas y un apartado de conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se hace un repaso a las actividades realizadas durante el ejercicio, destacando los principales hitos y logros alcanzados. Se menciona la organización de diversos eventos culturales, la realización de exposiciones y la promoción del patrimonio histórico y artístico de la región.

Además, se detallan las acciones emprendidas en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural, así como las iniciativas de colaboración con otros organismos e instituciones. Se resalta el compromiso de la Junta de Extremadura con la promoción y el desarrollo del sector cultural, así como con la mejora de la oferta cultural disponible para la ciudadanía.

Por último, se exponen las conclusiones derivadas del análisis de las actividades realizadas, así como las recomendaciones para el futuro. Se subraya la importancia de seguir trabajando en la promoción y el desarrollo del sector cultural, así como en la mejora de la gestión y la eficiencia de las acciones emprendidas.

En definitiva, el informe refleja el compromiso de la Junta de Extremadura con la cultura y el patrimonio, así como con la promoción y el desarrollo del sector cultural. Se espera que este informe sirva como herramienta de referencia para la ciudadanía y para otros organismos interesados en el sector cultural.

ANEXO I

Este anexo recoge el detalle de las actividades realizadas durante el ejercicio, así como los datos estadísticos correspondientes. Se incluye información sobre el número de eventos organizados, el número de asistentes, el importe de las acciones emprendidas, etc.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

marcha actividades que organicen los trabajadores municipales y no los responsables políticos.

El Alcalde le aclara que los trabajadores municipales se limitan a desarrollar lo que los responsables políticos les marcan. Responde que el Director de la Universidad Popular actualmente es Antonio Ferrera. Respecto a las actividades de la Universidad Popular siguen desarrollándose, sigue el teatro, las manualidades, el Portal Viviente, aunque se ha dejado de proyectar películas porque no había asistentes.

Pregunta también por la utilidad que se le dará al local de la antigua biblioteca. El Alcalde le contesta que se cederá a diferentes grupos para las actividades culturales.

Pregunta si el Ayuntamiento va a tomar algún tipo de iniciativa para paliar la situación en la que se encuentra "El Terrero" pues actualmente se ha procedido al cierre de numerosos bares .

El portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel le contesta que los negocios son privados, pero que de todas formas el concejal de Izquierda Unida es el Presidente de Alcoal y debía también actuar . El concejal de Izquierda Unida le aclara que Alcoal ya no existe , pero que no entraba en sus competencias la hostelería. Propone que sea el ADL el que haga algún tipo de campaña.

Pregunta por la cantidad que se adeuda a la Mancomunidad de Aguas a lo que el Alcalde le responde que se debe el tercer trimestre .

El Portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel pregunta al concejal de Izquierda Unida por la situación actual del equipo de fútbol. Este concejal le contesta que se intentó formar equipo en varias categorías , pero sólo ha sido viable en categoría infantil que hay ya 15 o 16 niños.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de acceso a la información pública.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Portavoz de la Agrupación de Electores Socialistas por Alconchel le felicita por su sensatez al limitarse a formar equipo de futbol base , sólo si es viable aunque los cadettes no pueden ir a los Judex, quizá se podrían inscribir en cualquier competición aunque no fuese oficial.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.17 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº B EL ALCALDE

Fdo. Jesus Pérez Para.



LA SECRETARIA

Fdo. Elena Iglesias Bayón



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



GOBIERNO DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA